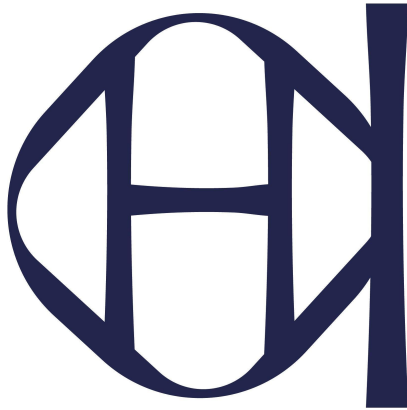




CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN ENTRE AHA GROUP TECHNOLOGY C.A. Y CONTRATISTA INDEPENDIENTE



Entre, AHA GROUP TECHNOLOGY C.A., sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, en fecha 8 de noviembre de 2024, bajo el nro. 3, Tomo 116-A, identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) nro. J-506357305, en lo sucesivo referida como "AHA" o "AHA GROUP" por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, persona natural o jurídica debidamente identificada cuyos datos constan en el documento complementario de este contrato, quien descarga LA PLATAFORMA electrónica denominada "AHA VOY", hace uso de ella y opta por prestar el servicio descrito en el referido documento complementario, han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN, el cual se regirá por los términos y condiciones incluidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACEPTACIONES PREVIAS

Previo a su contratación con AHA GROUP, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara, acepta y garantiza expresamente lo siguiente:

1. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara ser una persona natural que tiene al menos 18 años de edad o la mayoría de edad en su país de residencia, y la plena capacidad para obligarse de conformidad con los presentes términos y condiciones de este contrato.
2. Adicionalmente, tratándose del caso en que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE sea una persona jurídica, este declara lo siguiente: (i) que es una entidad jurídica legalmente constituida cuyo objeto social permite la contratación con AHA GROUP; (ii) que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) del Servicio Autónomo de Administración Aduanera y Tributaria de la República Bolivariana de Venezuela (SENIAT); (iii) que la persona que en su representación suscribe, formaliza o ejecuta este contrato tiene los poderes y facultades bastantes y suficientes para obligar a su representada conforme a los presentes términos y condiciones de este contrato, los cuales no le han sido revocados o limitados a la fecha en que este contrato se formaliza; (iv) que la contratación con AHA GROUP no contraviene en forma alguna ninguna disposición contenida en los estatutos sociales o cualesquiera contrato, convenio, asamblea, o resoluciones adoptadas por la entidad; (v) que se ha asegurado que la contratación con AHA GROUP y el uso de AHA VOY

- cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a su persona, empresa, actividad o negocio. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA INDEPENDIENTE determinar sus obligaciones legales; y, (vii) que solo proporcionará información de registro asociada a su empresa. En caso de que cualquiera de las declaraciones referidas en este inciso resulte falsa, el representante de la persona se obligará en lo personal y responderá de todas las obligaciones, daños o perjuicios que se deriven de este contrato.
3. Al momento de ingresar, visitar, navegar, utilizar o, en su caso, registrarse en AHA VOY, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y reconoce que ha leído y comprende en su totalidad el alcance de los términos y condiciones de este contrato, y manifiesta expresamente su conformidad con su contenido. En caso de que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, en cualquier momento, esté en desacuerdo con cualquiera de las disposiciones establecidas en los términos y condiciones de este contrato, deberá abstenerse de hacer uso de AHA VOY o de beneficiarse de LA PLATAFORMA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, se establecen las siguientes definiciones para garantizar la correcta interpretación de los términos aquí contenidos:

- AHA GROUP TECHNOLOGY, C.A. o AHA GROUP: empresa legalmente constituida en la República Bolivariana de Venezuela, propietaria y operadora de LA PLATAFORMA digital “AHA VOY”, encargada de intermediar entre CONTRATISTAS INDEPENDIENTES y CLIENTES para la prestación de diversos servicios.
- AHA VOY: nombre comercial y plataforma digital propiedad de AHA GROUP, diseñada para conectar a CONTRATISTAS INDEPENDIENTES con CLIENTES que requieran servicios en distintas áreas. Cualquier mención a “LA PLATAFORMA”, “la Plataforma” o “La Plataforma”, dentro de este contrato, deberá entenderse como referencia directa a AHA GROUP TECHNOLOGY, C.A. y su aplicación comercial AHA VOY.
- “LA PLATAFORMA”: conjunto integral de herramientas, canales y medios digitales propiedad de AHA GROUP, operados exclusivamente bajo la marca AHA VOY, que incluye, pero no se limita a, su sitio web, aplicación móvil (APP), aplicaciones de escritorio, redes sociales, correos electrónicos, software, programas informáticos y cualquier otro recurso digital o tecnológico desarrollado para facilitar y optimizar la interacción entre los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, los CLIENTES y AHA VOY. LA PLATAFORMA tiene como objetivo proporcionar una experiencia consistente, eficiente y segura dentro del ámbito de los servicios de intermediación ofrecidos por AHA VOY.
- CONTRATISTA INDEPENDIENTE: persona natural o jurídica que, sin relación laboral con AHA GROUP, utiliza a AHA VOY para ofrecer sus servicios de manera autónoma, asumiendo todos los riesgos y responsabilidades derivados de su actividad. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se entenderá entonces como el prestador de los servicios solicitados y contratados por los CLIENTES a través de AHA VOY.
- CLIENTE: persona natural o jurídica que utiliza a AHA VOY para solicitar y contratar servicios ofrecidos por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, con el propósito de cubrir una necesidad específica en las áreas disponibles dentro de LA PLATAFORMA.
- SERVICIOS DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: servicios técnicos o

profesionales ofrecidos por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través de LA PLATAFORMA, los cuales pueden incluir, pero no se limitan a, servicios de construcción, residenciales, belleza, cerrajería, asesoría, mantenimiento, entre otros.

- **LAS PARTES:** en el marco del presente contrato, el término "LAS PARTES" se refiere colectivamente a los sujetos intervinientes en este acuerdo, a saber: AHA GROUP, en su calidad de administrador de la plataforma AHA VOY, y el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, como proveedor de servicios registrado en la misma. Ambas partes reconocen y aceptan los términos establecidos en este contrato para regular las condiciones de su relación.
- **TOKEN ELECTRÓNICO:** es un código numérico aleatorio, único e intransferible, generado automáticamente por la plataforma AHA VOY como mecanismo de validación del servicio contratado. Este token está vinculado exclusivamente a una orden de servicio y tiene como propósito autenticar la culminación satisfactoria del trabajo realizado.
- **INFORMACIÓN PERSONAL O DATOS PERSONALES:** se entenderá como o "datos personales" o "información personal", el nombre, correo electrónico, número de teléfono, dirección exacta, foto del perfil, género, estado civil, fecha de cumpleaños, método de pago, contactos personales o profesionales, o cualquier otra información personal concerniente a una persona física identificada o identificable requerida por AHA GROUP para efectos de ingresar y realizar sus transacciones en LA PLATAFORMA, mediante la cual pueda individualizarse cada CONTRATISTA INDEPENDIENTE o CLIENTE. Se entenderá por "titular" de la información personal o dato personal a la persona a quien corresponden los datos personales. De esta manera, el término "titular" en los términos y condiciones de este contrato se utilizará indistintamente para hacer referencia a la persona cuya identidad sea confirmada mediante los documentos de identificación que el cliente o contratista independiente ingrese a AHA VOY.

En particular, la geolocalización será considerada información personal y podrá ser recolectada mediante tecnologías integradas en LA PLATAFORMA (sitio web y aplicación móvil de AHA VOY), tales como detección de dirección IP, redes móviles (GSM), proveedores de red o sistemas GPS. Esta información será utilizada por AHA GROUP con el fin de optimizar la experiencia de uso, facilitar la asignación de servicios según ubicación y mejorar la precisión en la interacción entre CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. El funcionamiento de estas tecnologías puede depender de servicios de terceros, por lo que serán aplicables los términos y condiciones de dichos proveedores externos.

CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES podrán rechazar el uso de estas tecnologías al momento de recibir la solicitud de autorización en sus dispositivos. No obstante, la desactivación o bloqueo de los sistemas de geolocalización puede afectar el funcionamiento de ciertas secciones de LA PLATAFORMA, limitar la disponibilidad de servicios o generar errores en la navegación.

- **INFORMACIÓN DE AHA GROUP:** se refiere a toda aquella información que, de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones de este contrato, no representa INFORMACIÓN PERSONAL de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. Se entenderá como propiedad de AHA GROUP, toda información o datos con ocasión a los servicios prestados en LA PLATAFORMA. Igualmente se considerará INFORMACIÓN DE AHA GROUP, toda aquella información desarrollada, procesada o sintetizada por AHA GROUP o terceros autorizados por ésta, sobre la base de la Información Personal de clientes y contratistas independientes y de su interacción dentro de LA PLATAFORMA.
- **MENSAJES DE DATOS:** es toda información inteligible, en formato electrónico

o similar, que puede ser almacenada o intercambiada por cualquier medio. La información que intercambien AHA GROUP y EL CLIENTE o CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá adoptar la forma de comunicaciones, noticias, promociones, publicidad o cualesquiera otras similares.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** es el sistema utilizado por AHA GROUP para la funcionalidad de AHA VOY, a los fines de intercambiar mensajes de datos con EL CLIENTE o CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** Es un conjunto de caracteres utilizados para identificar la dirección electrónica del CLIENTE o CONTRATISTA INDEPENDIENTE, que éste debe suministrarle a AHA GROUP por ser requisito para hacer uso de AHA VOY. Queda entendido que el CORREO ELECTRÓNICO suministrado será utilizado por AHA GROUP como un medio de comunicación, a los fines de hacerle llegar al CLIENTE o al CONTRATISTA INDEPENDIENTE MENSAJES DE DATOS, referidos tanto a las transacciones en AHA VOY, como a cualesquiera otros productos y servicios de AHA VOY.
- **SITIO WEB:** se refiere a la página pública que AHA VOY mantiene en Internet, bajo el nombre de dominio www.ahavoy.com en la cual se presenta la información corporativa de AHA VOY, así como la referida a los productos y servicios que ésta ofrece.
- Excepto cuando el contexto exija lo contrario: (i) Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular. (ii) Palabras indicando un género incluyen todos los géneros.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

1. El presente contrato tiene como objeto regular la relación de intermediación entre AHA GROUP y el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales AHA GROUP facilitará la conexión entre los CLIENTES que utilizan LA PLATAFORMA y los servicios ofrecidos por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
2. AHA GROUP actuará exclusivamente como intermediario digital, limitando su participación a la operación de LA PLATAFORMA de intermediación (AHA VOY), facilitando el encuentro y contacto entre CONTRATISTAS INDEPENDIENTES y CLIENTES y ofreciendo mecanismos de mediación o facilitando la comunicación en caso de surgir disputas entre clientes y contratistas independientes para intentar alcanzar una solución, conforme a los términos y dentro de los límites y condiciones previstos en este contrato.
3. En ningún caso AHA GROUP será responsable de la prestación efectiva del servicio, ni de ninguna otra obligación derivada de la relación contractual entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y los CLIENTES, pues AHA GROUP no es ni será parte de las transacciones que se realicen entre ellos.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL E INDEPENDENCIA LEGAL

1. Relación comercial o mercantil:

- Este contrato establece una relación exclusivamente comercial entre AHA GROUP y el CONTRATISTA INDEPENDIENTE. LAS PARTES reconocen expresamente que este contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral, societario, de empresa junta ni de representación entre ellas.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE prestará sus servicios a los CLIENTES de

forma autónoma, asumiendo la totalidad de los riesgos comerciales y operativos que conlleva su actividad.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce que AHA GROUP no supervisa, controla ni dirige la ejecución del servicio contratado por los CLIENTES, limitándose a proporcionar LA PLATAFORMA como canal de contacto. En este sentido, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que AHA GROUP actúa únicamente como un canal de intermediación que conecta a los CLIENTES que utilizan AHA VOY con los servicios ofrecidos por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2. Exclusión de relación laboral y seguridad social:

- AHA GROUP no será considerado empleador de los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES que ofrecen sus servicios a través de LA PLATAFORMA; en consecuencia, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que este contrato no genera derechos laborales, prestaciones sociales, antigüedad, utilidades ni beneficios de seguridad social bajo la legislación venezolana o cualquier otra legislación aplicable. Por lo tanto, no serán aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), su reglamento ni ninguna otra normativa laboral, provisional o de seguridad social respecto a la relación entre las Partes de este contrato.

3. Obligaciones fiscales:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es el único responsable de su registro fiscal, así como de cumplir con las obligaciones tributarias y cotizaciones de seguridad social que le sean aplicables, exonerando a AHA GROUP de cualquier obligación en este sentido.

4. Exclusión de responsabilidad y riesgo:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume completa y exclusivamente la prestación de los servicios que oferta en LA PLATAFORMA, en una relación directa proveedor-cliente o proveedor-consumidor con los CLIENTES, dejando expresa constancia que AHA es un tercero completamente ajeno en dicha relación, y por ende no obligado ni sujeto a dicha negociación.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asumirá todos los riesgos comerciales, financieros y operativos relacionados con la oferta y prestación de sus servicios.
 - AHA GROUP no asume responsabilidad alguna por la calidad, éxito o resultado de los servicios prestados por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, limitándose a proporcionar LA PLATAFORMA tecnológica para la conexión con CLIENTES.
 - AHA GROUP no responderá por reclamos, demandas o sanciones que pudieran derivarse del ejercicio profesional o comercial del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. Obligaciones y responsabilidades de AHA GROUP:

- AHA GROUP proporcionará los medios tecnológicos, recursos, infraestructura y personal necesarios para el desarrollo, mantenimiento y funcionamiento de LA PLATAFORMA, que servirá como un canal para conectar a CONTRATISTAS INDEPENDIENTES con CLIENTES o potenciales clientes que deseen visualizar sus perfiles comerciales o profesionales, así como solicitar y contratar sus servicios. Además, funcionará como un canal para facilitar el pago de los servicios contratados por los clientes, creando un entorno seguro, cómodo y agradable para la interacción entre clientes y contratistas.
- AHA GROUP se limita a intermediar en la conexión entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y los CLIENTES, sin asumir responsabilidad por la ejecución,

calidad o cumplimiento de los servicios contratados a través de LA PLATAFORMA.

- AHA no estará obligada a prestar servicios distintos a los estipulados en este contrato y no asume compromisos fuera de LA PLATAFORMA, ni obligaciones y responsabilidades distintas a las previstas en los presentes términos y condiciones de este contrato y en sus modificaciones, enmiendas o actualizaciones.

2. Obligaciones y Responsabilidades del CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE debe crear una cuenta en AHA VOY proporcionando información precisa, actual y completa, y mantener la información de su cuenta actualizada. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es responsable de todas las actividades que ocurran en su cuenta, e implementará y seguirá los estándares y las mejores prácticas generalmente aceptadas por la industria para la seguridad de los datos y la información a fin de proteger sus datos, la red y los sistemas del acceso, uso o copia no autorizados.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es el único responsable de la ejecución y cumplimiento de los servicios contratados por los CLIENTES a través de AHA VOY, incluyendo la provisión de los medios, herramientas, personal y tecnología necesarios para su prestación. En consecuencia, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE asumirá la relación directa con el CLIENTE, siendo el único responsable de la entrega y ejecución del servicio contratado, sin que AHA GROUP asuma obligación alguna sobre dicha relación.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a prestar sus servicios con altos estándares de calidad y seguridad, y es responsable de cumplir todas las leyes y normativas aplicables, incluyendo la Ley de Protección al Consumidor y demás regulaciones vigentes en Venezuela.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá obtener y mantener vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones o certificaciones gubernamentales o administrativas necesarias para la prestación de sus servicios y deberá contratar las pólizas de seguro requeridas por la legislación venezolana, eximiendo a AHA GROUP de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.
- Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE emplea personal o se hace asistir para la ejecución de los servicios contratados por el CLIENTE, será el único responsable de su selección, contratación, formación, supervisión, pago, indemnización y cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole frente a dicho personal, exonerando a AHA de cualquier responsabilidad frente a ellos.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE solo podrá utilizar LA PLATAFORMA para fines comerciales autorizados y deberá utilizarla sólo si se ha asegurado de que su uso cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a su persona, empresa, actividad o negocio.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y se compromete a cumplir todas las demás obligaciones y responsabilidades establecidas a su cargo en las demás disposiciones de este contrato y en toda modificación, enmienda y actualización de estos términos y condiciones, así como en la legislación aplicable.
- Con la aceptación del presente contrato o al descargar o usar las aplicaciones, sitio web, herramientas, funcionalidades o servicios de AHA VOY, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y se obliga a cumplir las políticas, términos o condiciones adicionales aplicables a las aplicaciones, sitio web, herramientas, servicios o funcionalidades de AHA VOY. En la medida en que alguno de los términos y políticas adicionales entre en conflicto con estos los términos de este contrato, regirán los términos y políticas adicionales.

Exclusión de responsabilidad de AHA GROUP:

- AHA GROUP no asumirá responsabilidad alguna por accidentes y daños sufridos por la persona o bienes del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, el personal de este o cualquier persona que le asista o acompañe durante la ejecución de los servicios prestados al CLIENTE.
- AHA no será responsable por errores, deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, ni por reclamaciones de CLIENTES por calidad, exactitud, garantía, tiempos de entrega o condiciones de los servicios prestados por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es el único responsable de garantizar el buen uso y funcionamiento de los bienes y servicios prestados, incluyendo, pero no limitado a: cumplimiento de especificaciones técnicas; ausencia de defectos de fabricación; adecuación al uso previsto; ausencia de vicios ocultos.

Manejo de reclamos, cambios y devoluciones:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE será el único responsable de responder ante los CLIENTES por la entrega extemporánea, defectuosa, errónea o incorrecta de productos o servicios.
- AHA GROUP no se hace responsable de cambios, sustituciones o reembolsos, los cuales serán gestionados exclusivamente por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE conforme a las políticas de cambio y devolución de su propio establecimiento.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá atender y resolver con prontitud y diligencia todos los reclamos, quejas y solicitudes de los CLIENTES, buscando siempre una solución efectiva para su satisfacción.

Indemnización y exoneración de responsabilidad de AHA GROUP:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la responsabilidad exclusiva por cualquier reclamo, denuncia o acción legal iniciada por un CLIENTE en relación con los servicios prestados por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, eximiendo completamente a AHA GROUP de cualquier responsabilidad.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a defender y mantener indemne a AHA GROUP, sus subsidiarias, filiales, accionistas, representantes legales, apoderados, funcionarios, empleados y sociedades vinculadas, de cualquier daño, pérdida, sanción, multa, honorarios legales, reclamos y demandas tanto en Venezuela como en otro país, que pudieran derivarse de la actividad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE. En caso de que AHA sea demandada por razones atribuibles al CONTRATISTA INDEPENDIENTE, éste será notificado y se compromete a cubrir todos los costos legales y de defensa, así como cualquier condena económica que resulte del proceso judicial.
- Las acciones y omisiones del personal, asesores o proveedores del CONTRATISTA INDEPENDIENTE serán consideradas responsabilidad directa de éste, quien deberá responder por cualquier incumplimiento que cause daños o perjuicios a AHA GROUP, los CLIENTES o terceros.

Responsabilidad frente a terceros:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la responsabilidad exclusiva de cumplir con sus acuerdos civiles o comerciales con terceros, liberando a AHA GROUP de cualquier conflicto contractual derivado de su actividad comercial o profesional. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a mantener indemne a AHA GROUP frente a cualquier reclamo que pudieran presentar terceros, empresas afiliadas o proveedores del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, en relación con la comercialización de sus servicios a través de AHA VOY.

CLÁUSULA SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AHA

1. AHA VOY actúa únicamente como una plataforma digital de intermediación

que facilita el encuentro y comunicación entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y los CLIENTES finales, por lo que AHA GROUP no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por:

- Daños, perjuicios o pérdidas económicas sufridas por los CLIENTES o terceros como resultado de la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
 - Fallas, errores, incumplimientos contractuales o insatisfacción en la ejecución del servicio contratado.
 - Accidentes, lesiones, daños materiales o personales causados a CLIENTES o terceros durante la prestación del servicio.
 - Incumplimiento de normativas legales, laborales, tributarias, sanitarias o administrativas por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, incluyendo obligaciones fiscales, permisos de trabajo o regulaciones específicas de su actividad.
 - Conflictos, disputas o desacuerdos entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y los CLIENTES finales, ya sea por calidad del servicio, pagos, reembolsos o cualquier otra causa.
 - Pérdidas, robos, daños o extravíos de bienes personales de CLIENTES o terceros durante la prestación del servicio.
 - Uso indebido o fraudulento de LA PLATAFORMA por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o de los CLIENTES.
 - Cualquier otro hecho atribuible a la actuación, omisión o negligencia del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, incluyendo actos dolosos o fraudulentos.
2. En caso de reclamaciones por parte de los CLIENTES ante el CONTRATISTA INDEPENDIENTE en relación con los servicios contratados dentro de LA PLATAFORMA, AHA GROUP podrá, a su entera discreción, actuar como mediador, sin que ello implique asumir responsabilidad legal o económica sobre el servicio prestado ni la obligación de emitir alguna decisión o solución vinculante. La acción de mediación será confidencial, se desarrollará según el criterio de AHA GROUP y durará el tiempo que esta determine, y en ningún caso tendrá carácter obligatorio para AHA.
 3. AHA GROUP no garantiza al CONTRATISTA INDEPENDIENTE un número mínimo de visualizaciones ni de contrataciones dentro de LA PLATAFORMA. En ningún caso, AHA GROUP será considerada agente, patrocinador, promotor o representante del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o de sus marcas, ni de los clientes que soliciten o contraten sus servicios.
 4. AHA GROUP no garantiza que los servicios o funcionalidades de AHA VOY satisfagan las exigencias aplicables al CONTRATISTA INDEPENDIENTE por leyes y regulaciones con requisitos de confidencialidad más estrictos para los datos personales, como entidades de servicios legales.
 5. Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES que ofrezcan sus servicios a través de AHA VOY son los únicos responsables de la exactitud, veracidad y legalidad de la información proporcionada en sus publicaciones, incluyendo sus datos personales, profesionales, registros comerciales, las descripciones, precios, fotografías y condiciones del servicio. Asimismo, son responsables de la calidad, estado y entrega de los servicios vendidos, así como del cumplimiento de las garantías ofrecidas, de acuerdo con la legislación aplicable. AHA VOY no asume ninguna responsabilidad por los hechos, acciones o contenidos generados por dichos contratistas.
 6. Los clientes que soliciten y contraten los servicios de contratistas independientes son los únicos responsables de leer detenidamente la

información proporcionada por el vendedor antes de realizar la transacción y de asegurarse de que el servicio y las condiciones del mismo se ajustan a sus necesidades y expectativas.

7. AHA VOY proporcionará herramientas para facilitar la comunicación y el intercambio de información entre contratistas independientes y clientes, pero no garantiza la finalización exitosa de ninguna transacción.
8. Clientes y Contratistas Independientes son responsables de acordar los términos específicos de cada transacción, incluyendo el precio y la forma de pago (sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones previstas en los términos y condiciones de este contrato), los gastos de envío (si aplica) y las condiciones de entrega.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

1. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la total responsabilidad sobre la correcta ejecución de los servicios contratados, garantizando que estos se realicen con los más altos estándares de calidad, seguridad y profesionalismo. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a:
 - Ejecutar los servicios de manera eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente en la República Bolivariana de Venezuela, asegurando las mejores prácticas del sector.
 - Responder exclusivamente ante cualquier reclamación, queja, inconveniente o daño ocasionado al cliente o a terceros como consecuencia directa o indirecta del servicio prestado.
 - Utilizar materiales, herramientas y equipos en óptimo estado y de calidad comprobada, garantizando que sean adecuados para la correcta ejecución del servicio contratado.
 - Asumir la totalidad de la responsabilidad sobre garantías, comprometiéndose a reparar, corregir o compensar cualquier falla, error o incumplimiento en la prestación del servicio en el plazo de 24 horas, sin que AHA GROUP tenga que asumir costo alguno.
 - Cumplir con todas las normativas legales aplicables, incluyendo regulaciones tributarias, sanitarias, laborales, ambientales y cualquier otra disposición que rija la actividad del servicio prestado.
 - Indemnizar y mantener indemne a AHA GROUP ante cualquier reclamo, demanda, sanción administrativa o acción judicial derivada de la prestación del servicio, daños causados a CLIENTES, incumplimientos contractuales, negligencias o daños a terceros.

2. Exención de responsabilidad de AHA GROUP

AHA GROUP actúa únicamente como proveedor y operador de LA PLATAFORMA de intermediación AHA VOY, por lo que no asume ninguna responsabilidad sobre la calidad de los servicios prestados por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES ni sobre las transacciones monetarias realizadas entre los CLIENTES y los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. En consecuencia, AHA GROUP no será responsable, bajo ninguna circunstancia, por:

Servicios prestados por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

- No garantiza, supervisa ni certifica la calidad, exactitud, idoneidad o seguridad de los servicios ofrecidos por los contratistas independientes a través de AHA VOY.
- No será responsable por errores, incumplimientos, negligencia, daños materiales o personales que puedan surgir durante la ejecución del servicio.

Pérdidas económicas y afectaciones patrimoniales:

- No asumirá las garantías del servicio, ni costos de reparaciones, compensaciones o reembolsos derivados de la inexactitud u omisión del servicio.
- No responderá por pérdidas económicas, robos, extravíos o afectaciones patrimoniales sufridas por clientes, contratistas independientes o terceros derivadas, relacionadas o conectadas con el servicio contratado a través de AHA VOY o con la interacción entre contratistas, usuarios o clientes dentro o fuera de LA PLATAFORMA.

Pagos en efectivo y fraudes monetarios:

- AHA GROUP no será responsable en ningún caso por pagos efectuados con billetes falsos, deteriorados, en mal estado, robados o de dudosa procedencia.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume el riesgo de aceptar pagos en efectivo, debiendo verificar la autenticidad del dinero recibido antes de completar la transacción.
- AHA GROUP no reembolsará ni compensará montos afectados por fraudes monetarios, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o del CLIENTE verificar la legalidad y validez de cualquier pago realizado fuera de los sistemas de pago digital autorizados por LA PLATAFORMA.

Uso indebido de LA PLATAFORMA y actos ilícitos:

- No será responsable por actividades fraudulentas, ilegales o indebidas realizadas por clientes, usuarios o contratistas independientes dentro o fuera de LA PLATAFORMA.
- No se hace responsable por intentos de evasión de comisiones o por transacciones realizadas fuera de los canales oficiales de AHA VOY.
- Se reserva el derecho de suspender, restringir o cancelar el acceso a LA PLATAFORMA en caso de detectar operaciones sospechosas, fraudes financieros o incumplimientos contractuales.

Disposiciones finales

- Cualquier disputa relacionada con pagos en efectivo deberá ser resuelta directamente entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y EL CLIENTE, sin intervención de AHA GROUP.

3. Resolución de disputas:

- En caso de disputas, quejas o reclamaciones presentadas entre CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, en relación a las transacciones concertadas dentro de LA PLATAFORMA, AHA podrá intervenir, a su entera discreción, únicamente en calidad de mediador, sin que ello implique asunción de responsabilidad legal o económica respecto a aquellos involucrados ni la obligación de emitir una decisión o solución vinculante. La actividad de mediación será confidencial, se desarrollará según el criterio de AHA GROUP y durará el tiempo que esta última determine, y en ningún caso tendrá carácter obligatorio para AHA GROUP.

CLÁUSULA OCTAVA: NORMAS DE COMPORTAMIENTO, RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Para velar por la integridad y funcionamiento correcto y seguro de LA PLATAFORMA, y con el fin de garantizar la confianza y satisfacción de clientes, contratistas independientes y usuarios en AHA VOY, así como evitar o minimizar razonablemente los riesgos a terceros y procurar el cumplimiento de los estándares de calidad y profesionalismo comercialmente exigidos por AHA GROUP, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y se compromete a seguir ciertas normas de conducta y asimismo acepta que AHA podrá aplicar sanciones para las distintas categorías de faltas, como se define a continuación.

8.1. Usos aceptados y comportamientos prohibidos:

LA PLATAFORMA solo puede usarse para fines legítimos y para su uso previsto.

La siguiente lista indica, de manera no exhaustiva, los comportamientos prohibidos que podrían desembocar en la aplicación de sanciones (según se define en la sección 8.2 de esta cláusula), o en la suspensión, restricción, inhabilitación o cancelación de la cuenta o perfil del CONTRATISTA INDEPENDIENTE en AHA VOY, en la medida permitida por la legislación en vigor

- Usar LA PLATAFORMA para fines no comerciales, fines personales, familiares o domésticos o sin las licencias comerciales aplicables.
- Ofrecer servicios reservados al estado según la legislación y normativa aplicable, o servicios sin contar con las licencias, autorizaciones o permisos requeridos según la ley y normativas aplicables.
- Crear una cuenta con información de registro falsa o inapropiada, esto incluye, por ejemplo, el uso de nombres o imágenes que contengan obscenidades, referencias sexuales o lenguaje que incite al odio o que haga apología del terrorismo, del fascismo o del abuso de menores; o de contenido religioso, político o susceptible de crear controversia o división.
- Publicar, cargar o compartir cualquier contenido que sea ilegal, calumnioso, difamatorio, obsceno, pornográfico, indecente, lascivo, sugerente, acosador, odioso, étnica o racialmente ofensivo, amenazante, invasivo de la privacidad o los derechos de publicidad, abusivo, inflamatorio, fraudulento o que, a exclusivo criterio de AHA GROUP, sea objetable.
- Suplantar la identidad de cualquier usuario, cliente, contratista independiente o de los representantes de AHA GROUP.
- Cometer abuso, hostigamiento o acoso contra usuarios, clientes u otros contratistas independientes o contra representantes o empleados de AHA GROUP.
- Alentar o proporcionar instrucciones para un delito penal.
- Poner en peligro a menores, así como cualquier acción inapropiada hacia un menor de edad.
- Distribuir cualquier virus, datos corruptos u otros archivos o contenido dañino, disruptivo o destructivo, u organizar, participar o estar involucrado en modo alguno en cualquier ataque a nuestros servidores o servicios, o a los de nuestros proveedores de servicios o socios.
- Usar cualquier medio no expresamente permitido por AHA GROUP para recopilar o interceptar datos de otros usuarios en LA PLATAFORMA. Esto incluye, por ejemplo: suplantación de identidad, o phishing (intento de obtener información personal de los usuarios, información sobre una cuenta u otra información de carácter privado de otro usuario); publicación de información privada, o *doxing* (revelación, reproducción o divulgación a otras personas de la información personal de otro usuario); escuchas por Internet, o *sniffing* (robo o interceptación de datos capturados del tráfico de red).
- Usar cualquier elemento que infrinja nuestros derechos de propiedad intelectual o los de terceros, así como otros derechos.
- Interferir, interrumpir, afectar negativamente o inhibir a otros usuarios la utilización de los servicios de AHA VOY.
- Crear, usar, compartir o publicar por cualquier medio, ya sea dentro o fuera de los servicios, cualquier contenido que infrinja una obligación de confidencialidad, que vulnere el derecho a la privacidad de un individuo o incitar a cometer actos ilícitos (por ejemplo, piratería, manipulación o puesta en circulación de falsificaciones de software).
- Enviar, distribuir o publicar spam, comunicaciones electrónicas no solicitadas,

cartas en cadena, esquemas piramidales o comunicaciones ilegales o no permitidas.

- Dañar, deshabilitar, sobrecargar o perjudicar los servicios de AHA VOY.
- Exponer a AHA GROUP o a otros a cualquier tipo de daño o responsabilidad.

Medidas en caso de infracción:

AHA GROUP no tiene la obligación de filtrar ni supervisar el contenido del CONTRATISTA INDEPENDIENTE; sin embargo, AHA GROUP podrá, de acuerdo con la legislación aplicable, revisar, eliminar o borrar el Contenido del CONTRATISTA INDEPENDIENTE que comparta cuando infrinja los términos y condiciones de este contrato o las políticas de AHA GROUP y esta tenga conocimiento de ello. AHA GROUP también tendrá el derecho de limitar, restringir, suspender o cancelar la cuenta del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, o aplicar las sanciones que se definen en la sección 8.2 de esta Cláusula, según el tipo y las circunstancias del incumplimiento y a la sola discreción razonable de AHA GROUP.

8.2. Régimen de faltas y sanciones:

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas acciones u omisiones que afecten parcialmente la calidad del servicio sin generar un daño grave a los CLIENTES, terceros o la reputación de LA PLATAFORMA.

Ejemplos de faltas leves:

Estos son algunos ejemplos de faltas leves, por tanto, la lista que a continuación se muestra no es exhaustiva:

1. Retrasos injustificados en la ejecución del servicio.
2. No responder a CLIENTES en los plazos apropiados dentro de LA PLATAFORMA.
3. Falta de cortesía, trato inadecuado o comportamiento poco profesional con CLIENTES, aliados comerciales o personal de AHA GROUP.
4. No actualizar información relevante en LA PLATAFORMA, como disponibilidad, tarifas o datos de contacto.

Sanción para faltas leves:

- Primera infracción: amonestación escrita y advertencia formal.
- Reincidencia: suspensión temporal de la cuenta por un periodo de evaluación.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afecten la confianza en LA PLATAFORMA, la seguridad de los CLIENTES o la integridad de los servicios prestados.

Ejemplos de faltas graves:

1. No presentarse a un servicio confirmado sin previo aviso y sin justificación válida.
2. No reportar incidentes ocurridos durante la prestación del servicio (accidentes, daños, quejas de CLIENTES, entre otros).
3. Uso inadecuado de información confidencial de CLIENTES o de LA PLATAFORMA.
4. Intentar contactar o prestar servicios a CLIENTES fuera de LA PLATAFORMA con el fin de evadir comisiones o términos de uso.
5. Uso de materiales defectuosos o no aptos para la prestación del servicio.

Sanción para faltas graves:

- Primera infracción: suspensión de la cuenta por un periodo de evaluación.
- Reincidencia: terminación unilateral del contrato y exclusión definitiva de LA PLATAFORMA.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves aquellas acciones que comprometan seriamente la seguridad, la legalidad o la reputación de AHA GROUP, de sus CLIENTES o de terceros.

Ejemplos de faltas muy graves:

1. Agresión física, verbal o psicológica contra CLIENTES, aliados comerciales, otros CONTRATISTAS INDEPENDIENTES o personal de AHA GROUP.
2. Fraude, manipulación de datos o falsificación de documentos, incluyendo credenciales, facturas, notas de entrega u otros registros oficiales.
3. Suplantación de identidad o permitir que otra persona utilice la cuenta del contratista en LA PLATAFORMA.
4. Falsificar o suplantar el uso de una marca ya existente, bien sea de AHA GROUP, de otro contratista independiente o de un tercero.
5. Realizar cobros indebidos, engañar o estafar a CLIENTES en relación con los servicios prestados.
6. Uso de LA PLATAFORMA para actividades ilícitas, inmorales o contrarias a las leyes venezolanas, incluyendo lavado de dinero, promoción de bienes o servicios no autorizados o potencialmente perjudiciales o cualquier otro acto que vulnere la normativa vigente.
7. Reincidencia en faltas graves, evidenciando incumplimiento reiterado de los términos contractuales.

Sanción para faltas muy graves:

- Terminación inmediata del contrato y exclusión definitiva de LA PLATAFORMA.
- Bloqueo permanente de la cuenta sin posibilidad de reactivación.

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN Y DERECHO A RÉPLICA

- En caso de faltas leves o graves, AHA GROUP notificará al CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través de LA PLATAFORMA o por correo electrónico, indicando la infracción y la sanción correspondiente.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE tendrá un plazo de 48 horas hábiles para presentar sus alegatos o pruebas en caso de considerar injusta la sanción a la dirección de correo electrónico soporte@AHAVOY.com
- En caso de faltas muy graves, la sanción podrá aplicarse de manera inmediata y sin previo aviso.

DISPOSICIONES GENERALES

- AHA GROUP se reserva el derecho de actualizar este régimen disciplinario en función de la evolución de LA PLATAFORMA y la necesidad de fortalecer la calidad del servicio.
- El incumplimiento de este régimen de faltas y sanciones será causal suficiente para la terminación del contrato, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización para el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- Cualquier sanción impuesta será registrada en el historial del contratista dentro de LA PLATAFORMA, lo que podrá influir en su ranking, visibilidad y acceso a futuros servicios.

CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE REPUTACIÓN:

AHA GROUP ofrece un sistema de reputación dentro de LA PLATAFORMA, basado en calificaciones, comentarios y contenido multimedia subido tanto por los CLIENTES como por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, con el objetivo de fomentar la confianza, transparencia y seguridad en LA PLATAFORMA.

Funcionamiento del sistema de reputación

- Los CLIENTES podrán calificar a los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES,

dejando comentarios y puntuaciones basadas en la calidad del servicio recibido.

- Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES también podrán calificar y dejar comentarios sobre los CLIENTES, evaluando aspectos como el respeto, puntualidad y claridad en las solicitudes.
- La calificación de cada CLIENTE y CONTRATISTA INDEPENDIENTE será el resultado del promedio acumulado de las evaluaciones recibidas.
- Las reseñas y calificaciones serán visibles dentro de LA PLATAFORMA, sirviendo como referencia para futuras interacciones.
- Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES podrán subir imágenes de sus trabajos como evidencia de su calidad y profesionalismo.
- AHA GROUP no modifica ni interviene en las calificaciones, comentarios o imágenes subidas, salvo en casos excepcionales que infrinjan las normas de LA PLATAFORMA.

Subida de fotos y contenido multimedia por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES:

- Los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES podrán subir imágenes o videos a AHA VOY con el fin de:
 - Mostrar ejemplos reales de sus trabajos anteriores.
 - Generar mayor confianza en los CLIENTES y mejorar su perfil profesional dentro de LA PLATAFORMA.
 - Apoyar la resolución de disputas en caso de reclamaciones sobre la calidad del servicio.

AHA GROUP no se hace responsable por la veracidad, exactitud o legalidad de las imágenes, videos o cualquier contenido multimedia subido por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

Normas de conducta y uso responsable del sistema de reputación:

Tanto los CLIENTES como los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES deberán:

- Ser respetuosos en sus comentarios y puntuaciones, evitando lenguaje ofensivo, insultante o discriminatorio.
- Ser honestos en sus evaluaciones, evitando calificaciones injustificadas, malintencionadas o manipuladas.
- No incluir datos personales o información sensible en sus reseñas, protegiendo la privacidad de los involucrados.
- No subir contenido difamatorio, engañoso o que atente contra la reputación de CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- No utilizar el sistema de reputación como medio de extorsión, presión o venganza, ya que esto será motivo de sanción dentro de LA PLATAFORMA.

El incumplimiento de estas normas podrá derivar en la eliminación de comentarios, restricciones en la cuenta o incluso la suspensión definitiva de LA PLATAFORMA.

Responsabilidad y limitaciones de AHA GROUP:

- AHA GROUP no verifica ni garantiza la veracidad, exactitud o autenticidad de las imágenes, videos, comentarios o puntuaciones subidas por los CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- AHA GROUP no será responsable por reclamaciones, daños o perjuicios derivados del uso indebido del sistema de reputación.
- AHA GROUP se reserva el derecho de eliminar cualquier contenido que infrinja las políticas de LA PLATAFORMA, sin previo aviso y sin que ello genere derecho a reclamos o indemnizaciones.
- AHA GROUP se reserva el derecho de restringir o eliminar contenido en caso de infracción de derechos de autor, marcas comerciales, vulneración de imagen o privacidad de terceros, o reciba reclamo o notificación.

- En caso de recibir denuncias por uso indebido del sistema de reputación, AHA GROUP podrá suspender o eliminar el comentario hasta realizar la verificación correspondiente.
- AHA no asume ninguna responsabilidad legal ni económica en caso de disputa, controversias o reclamaciones que surjan entre contratistas independientes y clientes o potenciales clientes en relación a sus interacciones en LA PLATAFORMA
- Si el CONTRATISTAS INDEPENDIENTE considera que alguien (incluido él mismo) corre un riesgo o peligro inminente, debe ponerse en contacto con las autoridades públicas locales encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes para informar de la situación de inmediato.

Impacto del sistema de reputación:

- La reputación obtenida podrá influir en la visibilidad y cantidad de servicios dentro de LA PLATAFORMA.
- Un puntaje bajo, reseñas negativas constantes o el uso indebido del sistema de reputación podrán derivar en restricciones o suspensión de la cuenta del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, conforme a las normas y políticas de AHA VOY.
- AHA se reserva el derecho de establecer estándares mínimos de reputación, pudiendo limitar la permanencia de CONTRATISTAS INDEPENDIENTES o CLIENTES con calificaciones sistemáticamente bajas.

Proceso de revisión y apelaciones:

- En caso de considerar que una calificación, comentario o contenido multimedia es injusto, malintencionado o fraudulento, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE afectado podrá solicitar una revisión formal a través de los canales de soporte de AHA VOY.
- AHA GROUP evaluará la solicitud y determinará si procede la eliminación o modificación del comentario bajo los criterios antes mencionados.
- La decisión de AHA GROUP será definitiva y no generará derecho a reclamos o compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA INDEPENDIENTE

10.1. Determinación del precio de los servicios del CONTRATISTA INDEPENDIENTE y sus posibles ajustes:

- CONTRATISTA INDEPENDIENTE es libre de fijar el precio de sus servicios dentro de LA PLATAFORMA, respetando las condiciones establecidas en los términos y condiciones de AHA VOY, y, en todo caso, las limitaciones establecidas o que establezcan las autoridades competentes.
- No obstante lo anterior, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta que AHA GROUP podrá, con fines referenciales, elaborar o manejar sus propios datos acerca de los precios aplicados en el mercado para el rubro de servicios ofrecidos por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, tomando como referencia los precios de servicios ofrecidos dentro o fuera de LA PLATAFORMA por agentes comerciales o profesionales de igual o similar categoría a la del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, en el área geográfica de su ubicación. AHA GROUP queda facultada para realizar, en todo momento, y su sola discreción, revisiones y valoraciones sobre las tarifas del CONTRATISTA INDEPENDIENTE con base a los datos manejados por AHA GROUP, o con base a las regulaciones establecidas o que establezcan las autoridades venezolanas competentes. En consecuencia, AHA GROUP queda facultada para en cualquier momento y a su sola discreción tomar acciones tales como pero no limitadas a: (i) informar al CONTRATISTA INDEPENDIENTE sobre el rango de precio de servicios similares, según los estándares del mercado; (ii) sugerir ajustes a los precios del

CONTRATISTA INDEPENDIENTE según los rangos o datos manejados por AHA GROUP o según las regulaciones oficiales aplicables; (iii) proponer tarifas acordes a los estándares del mercado.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y autoriza expresamente a AHA GROUP para utilizar las tarifas del CONTRATISTA INDEPENDIENTE como un criterio de búsqueda dentro de LA PLATAFORMA. En consecuencia, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE es consciente en que los usuarios de LA PLATAFORMA podrán filtrar y visualizar los listados de todos los proveedores de servicios disponibles para el mismo rubro de servicios ofrecidos por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, utilizando como parámetro de búsqueda los rangos de precios, incluyendo el rango de precios ofrecido por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE entiende y acepta que esta funcionalidad tiene como objetivo facilitar a los usuarios de LA PLATAFORMA la comparación de ofertas y la selección del proveedor de servicios que mejor se ajuste a sus necesidades y presupuesto, por lo que podrá influir el número de visualizaciones y contrataciones de sus servicios a través de LA PLATAFORMA.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara y acepta ser el único responsable de la determinación y aplicación de los precios de sus servicios ofrecidos a través de LA PLATAFORMA. En consecuencia, AHA GROUP queda eximida de toda responsabilidad en relación con la legitimidad, legalidad, equidad y competitividad de dichos precios. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a mantener los precios de sus servicios ajustados al mercado y es su responsabilidad garantizar que sean y sigan siendo justos, competitivos y conformes a las normativas y regulaciones aplicables, asumiendo cualquier consecuencia derivada de su fijación y aplicación.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a mantener indemne a AHA GROUP de cualquier reclamación, demanda, acción legal o administrativa, sanción o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera surgir o derivarse de la legitimidad, legalidad, competitividad, adecuación o cualquier otro aspecto relacionado con los precios de los servicios ofrecidos, incluyendo, pero sin limitarse a, reclamaciones de clientes, autoridades regulatorias o terceros.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara y acepta que el hecho de que los precios de los servicios ofrecidos a través de AHA VOY no sean o dejen de ser conformes a lo dispuesto por la normativa o regulaciones aplicables podrá derivar en la suspensión temporal o permanente de su cuenta en AHA VOY y en la subsecuente terminación del presente contrato, sin que por ello pueda exigir compensación o indemnización alguna a AHA GROUP, ya que en ningún caso se considerará la causa de la terminación como imputable a AHA GROUP.

10.2. Facturación de los servicios del contratista independiente:

Obligación de facturación: AHA VOY tiene la obligación de emitir facturas tercerizadas por los servicios prestados del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a los CLIENTES, que hayan sido concertados a través de LA PLATAFORMA, siempre que dicho deber sea aplicable según la normativa venezolana vigente. La facturación deberá realizarse utilizando los medios obligatorios u opcionales establecidos en las normas correspondientes y ajustándose a los requisitos previstos en dichas normas.

Responsabilidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE será el único y exclusivo responsable ante la administración tributaria venezolana por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales derivadas de las transacciones concertadas a través de la app o sitio web de AHA VOY, o través de cualquiera de los medios digitales de LA PLATAFORMA, incluyendo la declaración y el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, tasa o contribución que sea aplicable a dichas operaciones por los montos percibidos.

Conservación de documentos: el CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a conservar en su poder, durante los plazos establecidos por la ley venezolana, una copia de todas las facturas emitidas, así como cualquier otra documentación relacionada con la facturación de los servicios.

Información al CONTRATISTA INDEPENDIENTE: LAS PARTES se comprometen a colaborar activamente entre ellas para atender cualquier requerimiento de las autoridades locales competentes en caso en relación con las transacciones entre el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y los CLIENTES, concertadas dentro de LA PLATAFORMA.

Legislación aplicable: Nada de lo dispuesto en esta cláusula se entenderá como una renuncia o limitación a lo dispuesto en las leyes y regulaciones vigentes en la República Bolivariana de Venezuela, que resulten aplicables en relación con las obligaciones fiscales derivadas de las transacciones concertadas entre CLIENTES y CONTRATISTAS, dentro de LA PLATAFORMA.

10.3. Pago de los servicios del CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

- **Métodos y moneda de pago:**

Los CLIENTES podrán pagar el precio de los servicios contratados al CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través de LA PLATAFORMA, mediante cualquiera de las siguientes modalidades alternativas:

- **Métodos de pago electrónico:**

- **Bolívares (VES):** a través de transferencia bancaria, tarjeta de crédito, billetera digital, o cualquier otro método digital, en la cuenta bancaria del AHA GROUP abierta en un banco de la República Bolivariana de Venezuela (banco nacional), destinada exclusivamente a la recepción de pagos en bolívares, cuyos datos se indicarán al CLIENTE en la sección de pagos de la aplicación o sitio web de AHA VOY.
- **Divisas/moneda extranjera:** a través de transferencia bancaria, tarjeta de crédito, billetera digital, o cualquier otro método digital, en la cuenta bancaria de AHA GROUP abierta en un banco nacional, destinada exclusivamente para la gestión de pagos realizados en divisas, incluyendo dólares estadounidenses y euros, ya se trate de una “Cuenta en moneda extranjera” o una “Cuenta *Cash*”, según las denominaciones utilizadas por las instituciones bancarias nacionales. Los datos de esta cuenta se indicarán al CLIENTE en la Sección de Pagos de la Aplicación o Sitio Web de AHA VOY; o, mediante transferencia o depósito en cuentas extranjeras, cuyos datos se indiquen al Cliente en la Sección de Pagos de la Aplicación o Sitio Web de AHA VOY.

- **Pago en efectivo:**

- **Bolívares (VES):** El CLIENTE podrá pagar directamente al CONTRATISTA INDEPENDIENTE en moneda de curso legal en Venezuela.
- **Divisas/moneda extranjera:** El CLIENTE podrá pagar directamente al CONTRATISTA INDEPENDIENTE en divisa o moneda extranjera aceptada por este, por ejemplo, dólares estadounidenses y euros. La aceptación de pagos en divisas en efectivo quedará a discreción del CONTRATISTA INDEPENDIENTE y deberá cumplir con la normativa legal vigente en Venezuela.

El precio del servicio ofrecido por CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá ser expresado tanto en bolívares (VES) como en divisas o moneda extranjera. LA PLATAFORMA mostrará las opciones de pago disponibles para cada servicio y la moneda en la que se realizará la transacción. El CLIENTE seleccionará la forma y la moneda de pago de su preferencia dentro de las opciones ofrecidas, momento en el cual se le proporcionarán los detalles de la cuenta bancaria correspondiente para los pagos

electrónicos. El CLIENTE deberá verificar los datos de la cuenta bancaria mostrados en LA PLATAFORMA (al momento de realizar cada pago electrónico).

AHA GROUP se reserva el derecho de modificar las formas de pago disponibles en cualquier momento, lo cual será notificado al CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través de los medios dispuestos en los términos y condiciones del presente contrato.

10.4. Obligación de reporte de incidentes:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a notificar de manera inmediata a AHA GROUP sobre cualquier incidente, irregularidad o evento adverso que surja en relación con las cuentas bancarias designadas para la recepción de pagos electrónicos en bolívares (VES) y en divisas o moneda extranjera. Se consideran incidentes, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

- Bloqueo o suspensión de la cuenta bancaria.
- Dificultades técnicas para recibir o procesar pagos.
- Sospecha de fraude o acceso no autorizado a la cuenta.
- Errores en la acreditación o débito de fondos.
- Cambios no autorizados en los datos de la cuenta.
- Cierre de la cuenta bancaria.
- Cualquier requerimiento o notificación por parte de la entidad bancaria que pueda afectar la recepción de pagos de los CLIENTES o el descuento automático de la contraprestación de AHA GROUP a la que se refiere la cláusula siguiente.

La notificación por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá realizarse a través del correo electrónico soporte@AHAVOY.com o poniéndose en contacto con AHA GROUP a través del número de teléfono de contacto +58.0424.237.0805. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá proporcionar todos los detalles relevantes del incidente, incluyendo la fecha, hora, descripción del evento y cualquier documentación de respaldo disponible.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE AHA VOY

La aceptación de los términos y condiciones de este contrato implica el reconocimiento y la aceptación por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE de que AHA VOY actúa como una plataforma intermediaria para facilitar la conexión entre CONTRATISTAS INDEPENDIENTES y CLIENTES; en consecuencia, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que AHA GROUP tendrá derecho a percibir una contraprestación económica correspondiente al servicio de intermediación, por cada servicio o transacción que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE complete a través de LA PLATAFORMA.

Para los fines de esta cláusula, el servicio o transacción se considerará completado cuando el CLIENTE valide la culminación satisfactoria del trabajo del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través del mecanismo de validación del token electrónico.

El monto de la contraprestación económica a favor de AHA GROUP será el (20) % del valor total de la transacción o precio del servicio, y estará sujeto a las modificaciones que AHA GROUP pueda realizar, previa notificación al CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través de los medios acordados en los términos y condiciones del presente contrato.

La contraprestación económica correspondiente a AHA GROUP por el servicio de intermediación, será deducida automáticamente del monto total pagado por el CLIENTE al CONTRATISTA INDEPENDIENTE, bien sea en divisas o en bolívares, a través de cualquiera de los métodos de pago digital establecidos en este contrato; o deberá ser entregada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE a AHA GROUP, de acuerdo con lo

dispuesto en las Secciones siguientes de la presente cláusula.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a mantener activa una cuenta bancaria en un banco nacional destinada exclusivamente a la recepción de pagos en bolívares, derivados de los servicios contratados por los CLIENTES. Todos los pagos realizados en bolívares, que no sean en efectivo, deberán ser depositados en esta cuenta específica.

Asimismo, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE otorga a AHA GROUP, en su calidad de prestador del servicio de intermediación entre contratistas y clientes, una autorización expresa, irrevocable y amplia para acceder a dicha cuenta bancaria con el propósito de:

1. Verificar los movimientos y saldos de la cuenta.
2. Realizar los descuentos automáticos de las comisiones aplicables por el servicio de intermediación, conforme a los términos del presente acuerdo.
3. Transferir los montos correspondientes para la liberación de pagos hacia el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, según lo estipulado en este contrato.
4. Realizar cualquier otro procedimiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales acordadas entre LAS PARTES.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que AHA GROUP podrá llevar a cabo estas acciones sin necesidad de una notificación previa adicional, siempre que dichas acciones estén alineadas con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Sobre los plazos de liberación de pagos:

Si el CLIENTE elige realizar el pago del servicio en bolívares a través de transferencia bancaria, tarjeta de crédito, billetera digital, o cualquier otro método digital, se aplicará automáticamente una contraprestación a favor de AHA GROUP correspondiente al servicio de intermediación. Esta contraprestación a favor de AHA GROUP será descontada del monto total antes de proceder con la liberación del pago hacia el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

La liberación del pago al CONTRATISTA INDEPENDIENTE se realizará dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la efectiva recepción del dinero en la cuenta bancaria designada del CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Esto incluye el tiempo necesario para validar la transacción y procesar cualquier requisito administrativo relacionado.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a mantener activa una cuenta bancaria en un banco nacional destinada exclusivamente para la gestión de pagos realizados en divisas, incluyendo dólares estadounidenses y euros, derivados de los servicios contratados por los CLIENTES. Esta cuenta deberá ser una “Cuenta en moneda extranjera” o una “Cuenta *Cash*”, según las denominaciones utilizadas por las instituciones bancarias nacionales, y deberá cumplir con las regulaciones establecidas por el Banco Central de Venezuela (BCV).

Asimismo, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE otorga a AHA GROUP, en su calidad de prestador del servicio de intermediación entre contratistas y clientes, una autorización expresa, irrevocable y amplia para acceder a dicha cuenta bancaria con el propósito de:

1. Verificar los movimientos y saldos de la cuenta.
2. Realizar los descuentos automáticos de las comisiones aplicables por el servicio de intermediación, conforme a los términos del presente acuerdo.
3. Transferir los montos correspondientes para la liberación de pagos hacia el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, según lo estipulado en este contrato.
4. Realizar cualquier otro procedimiento necesario para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contractuales acordadas entre LAS PARTES.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que AHA GROUP podrá llevar a cabo estas acciones sin necesidad de una notificación previa adicional, siempre que dichas acciones estén alineadas con los términos y condiciones establecidos en este contrato.

Sobre los plazos de liberación de pagos:

Si el CLIENTE elige realizar el pago del servicio en divisas a través de transferencia bancaria, tarjeta de crédito, billetera digital, o cualquier otro método digital, se aplicará automáticamente una contraprestación para AHA GROUP por el servicio de intermediación. Esta contraprestación de AHA GROUP será descontada del monto total pagado por el CLIENTE antes de proceder con la liberación del pago hacia el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

La liberación del pago al CONTRATISTA INDEPENDIENTE se realizará dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la efectiva recepción del dinero en la cuenta bancaria designada del CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Esto incluye el tiempo necesario para validar la transacción y procesar cualquier requisito administrativo relacionado.

Procedimiento para la entrega en efectivo o mediante transferencia a cuenta extranjera de la contraprestación de AHA GROUP:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a realizar la entrega de la contraprestación correspondiente a AHA GROUP por los servicios de intermediación, en la misma moneda en la que haya recibido el pago del CLIENTE, cuando este haya sido efectuado en efectivo, mediante transferencia o depósito en cuentas extranjeras, o en moneda extranjera en entidades bancarias nacionales. Este pago podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. **Entrega de dinero en efectivo:**

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá entregar el monto correspondiente a la contraprestación de AHA GROUP directamente en las oficinas de AHA GROUP. La dirección oficial de la oficina principal de AHA GROUP es la siguiente:

Torre Este, Piso 3, ofic top 3-7 del edificio Parque Cristal, ubicado en la Avenida Francisco de Miranda, Calle Primera, entre Tercera y Cuarta Avenida de la Urbanización Los Palos Grandes, Jurisdicción del Municipio Chacao del Estado Miranda.

2. **Transferencia o depósito en cuentas extranjeras de AHA:**

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá realizar la entrega de la contraprestación correspondiente a AHA GROUP mediante transferencia bancaria o depósito a las cuentas extranjeras que AHA GROUP disponga para tal fin. Los datos de estas cuentas serán reflejados en esta cláusula a través de un anexo:

Cuentas extranjeras de AHA GROUP:

- Banco: (CHASE BANL)
- Número de cuenta: (721099995)
- Titular: (AHA VOY LLC)

3. **Transferencia o depósito en cuentas nacionales en moneda extranjera de AHA GROUP:**

Alternativamente, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá realizar el pago a las cuentas en moneda extranjera que AHA GROUP mantenga en entidades bancarias nacionales mediante depósito o transferencia bancaria. Los datos de estas cuentas también serán reflejados en esta cláusula mediante un anexo:

Cuentas nacionales en moneda extranjera de AHA GROUP:

- Banco: (VENEZUELA)
- Número de cuenta: (0102-0234-52-0000389983)
- Titular: (AHA GROUP TECHNOLOGY)

- RIF: (J-506357305)

Plazo para la entrega de la contraprestación correspondiente a AHA GROUP:

La entrega de la contraprestación correspondiente a AHA GROUP deberá realizarse dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la efectiva recepción del pago por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

Notificación del pago:

Cuando la contraprestación correspondiente a AHA GROUP sea entregada mediante depósito o transferencia bancaria, ya sea a cuentas extranjeras o nacionales, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá notificar de inmediato a AHA GROUP, proporcionando la información necesaria para verificar la transacción. Esta notificación incluirá el monto, la moneda, el método de entrega (depósito o transferencia), el número de referencia en caso de transferencia o depósito, y cualquier detalle adicional que AHA GROUP considere relevante.

Descuento automático de montos pendientes:

Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE tiene pagos pendientes que entregar a AHA GROUP derivados de pagos en efectivo no realizados dentro del plazo estipulado, o por cualquier otro concepto, AHA GROUP podrá descontar dichos montos en las siguientes transacciones en las que el CLIENTE realice el pago mediante transferencia, depósito, o cualquier otro método digital. Estos descuentos se realizarán en la misma moneda de la deuda o en cualquier otra que AHA GROUP determine como adecuada.

Consecuencias por incumplimiento de pago a AHA GROUP:

Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no entrega la contraprestación económica causada a favor de AHA GROUP dentro del plazo estipulado de tres (3) días hábiles y no presenta una justificación válida, AHA GROUP podrá tomar las siguientes medidas:

- Suspensión de la cuenta:
 - Suspender de inmediato la cuenta del CONTRATISTA INDEPENDIENTE en la plataforma AHA VOY, impidiendo la recepción de nuevos trabajos hasta que se regularice la situación. En este caso, para la reactivación del acceso y uso de la Plataforma, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá, además pagar el saldo adeudado, abonar un cargo por reactivación cuyo monto será fijado por AHA GROUP y notificado al CONTRATISTA INDEPENDIENTE al momento de solicitar la reactivación.
- Descuento en futuras transacciones:
 - Aplicar un descuento automático de las comisiones pendientes en futuras transacciones realizadas por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, en la misma moneda o en otra que determine AHA GROUP.
- Intereses moratorios: En caso de retraso en el pago, se aplicará un interés por mora calculado a la tasa del 1% mensual sobre el monto adeudado.
- Acciones legales:
 - AHA GROUP se reserva el derecho de iniciar procedimientos legales o administrativos para la recuperación de los fondos y el resarcimiento pleno de los daños y perjuicios causados, incluyendo el reporte a entidades financieras y autoridades pertinentes.

Justificación para el retraso en el cumplimiento del pago a AHA GROUP:

Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE se encuentra imposibilitado para realizar la entrega de la contraprestación dineraria correspondiente a AHA GROUP dentro del plazo estipulado de tres (3) días hábiles, únicamente podrá solicitar una prórroga excepcional en casos de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su voluntad, que se encuentren claramente justificadas. Estas circunstancias incluyen, pero no se limitan a:

1. **Emergencias médicas graves:**

Enfermedades o condiciones médicas que imposibiliten la ejecución del pago, debidamente respaldadas por un informe médico o certificado expedido por un profesional de la salud autorizado. |

2. Accidentes o siniestros:

Situaciones como accidentes de tránsito, desastres naturales, o eventos imprevistos que afecten directamente la capacidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE para cumplir con sus obligaciones. Se deberá presentar documentación de respaldo, como reportes oficiales, fotografías o testimonios verificables.

3. Fallos técnicos o bancarios:

Problemas relacionados con plataformas bancarias, interrupciones de servicio en entidades financieras, o restricciones regulatorias que impidan la realización del pago en el plazo establecido. Estos deberán ser acreditados con pruebas como correspondencia del banco, capturas de pantalla de errores técnicos o confirmación oficial de la institución afectada.

4. Circunstancias legales:

Prohibiciones judiciales o bloqueos legales que impidan la transferencia o disposición de los fondos necesarios para el cumplimiento de la contraprestación por los servicios de intermediación de AHA GROUP. Se deberá presentar la correspondiente orden judicial, resolución o cualquier prueba documental pertinente.

Procedimiento para solicitar la prórroga:

1. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá notificar a AHA GROUP con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación al vencimiento del plazo original, indicando claramente los motivos del retraso. La notificación deberá realizarse a través de los medios establecidos en las cláusulas de comunicaciones del presente contrato.
2. La notificación deberá incluir evidencia sustancial que respalde los motivos presentados, la cual será evaluada por AHA GROUP.
3. AHA se reserva el derecho exclusivo de aceptar o denegar la prórroga, basándose en la validez, verificabilidad y gravedad de los motivos presentados.
4. En caso de aprobación, la prórroga otorgada será única y no podrá exceder un plazo de dos (2) días hábiles adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NO EXCLUSIVIDAD

Ejercicio de actividades externas por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE tiene plena libertad para ejercer actividades, comercializar y brindar servicios fuera de AHA VOY, sin restricción alguna. Esto incluye la posibilidad de ofrecer los mismos servicios o cualquier otro tipo de actividad comercial a terceros, sin que ello genere obligación de exclusividad con AHA.

No preferencia ni exclusividad para el CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

AHA GROUP no concede al CONTRATISTA INDEPENDIENTE ningún derecho exclusivo ni preferencial sobre la prestación de servicios en LA PLATAFORMA. En consecuencia, AHA podrá publicitar, promocionar y permitir la participación de otros CONTRATISTAS INDEPENDIENTES que ofrezcan los mismos o similares servicios dentro de LA PLATAFORMA, sin que ello constituya competencia desleal o genere derecho a reclamos por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Los CLIENTES de LA PLATAFORMA tienen plena libertad para contratar los servicios de cualquier otro CONTRATISTA INDEPENDIENTE o entidad externa, sin que ello genere obligación de preferencia o relación fiduciaria alguna con el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

Limitaciones y obligaciones del CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá promocionar sus servicios en otros medios o plataformas, siempre que no utilice marcas, logos, nombres comerciales, material promocional o información confidencial de AHA GROUP sin autorización expresa y por escrito de AHA GROUP.
- En ningún caso el CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá utilizar LA PLATAFORMA para desviar CLIENTES hacia servicios prestados fuera de AHA VOY, evitando así la evasión de tarifas y condiciones establecidas por AHA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL SOFTWARE, PLATAFORMA Y SERVICIOS

AHA GROUP se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar, actualizar, mejorar, ajustar, añadir o eliminar funciones en el software y componentes de LA PLATAFORMA, así como de los servicios brindados a través de ella, sin previo aviso y sin que ello genere derecho a compensaciones, indemnizaciones o reclamaciones por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

Alcance de las modificaciones:

Las modificaciones pueden incluir, pero no se limitan a:

- Actualización de la interfaz de CLIENTE, funcionalidades y diseño de AHA VOY, con el fin de mejorar la experiencia del CLIENTE.
- Optimización del rendimiento, estabilidad y seguridad del sistema, incluyendo medidas para prevenir fraudes y garantizar la integridad de la información.
- Cambios en los algoritmos de asignación de servicios, visibilidad o reputación, ajustando los criterios de priorización según estándares de calidad, desempeño y cumplimiento.
- Implementación de nuevas políticas de uso, requisitos de verificación de identidad o medidas de control, con el objetivo de fortalecer la confianza y seguridad dentro del ecosistema de AHA VOY.
- Actualizaciones en los métodos de pago, tarifas, comisiones o políticas de retención de fondos, conforme a regulaciones o estrategias operativas de la empresa.

Disponibilidad y limitaciones de LA PLATAFORMA:

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que:
- AHA no garantiza la disponibilidad ininterrumpida de LA PLATAFORMA ni de sus funciones, ya que pueden presentarse mantenimientos, actualizaciones, incidentes técnicos o eventos de fuerza mayor que afecten su funcionamiento.
- Las modificaciones buscan mejorar el funcionamiento, eficiencia y seguridad de LA PLATAFORMA, y no otorgan al CONTRATISTA INDEPENDIENTE derecho a exigir compensaciones por cambios en funcionalidades, procesos o políticas.
- AHA GROUP podrá actualizar o discontinuar ciertas características de LA PLATAFORMA, si lo considera necesario para su operatividad o en cumplimiento de regulaciones.

Exclusión de responsabilidad:

- AHA GROUP no será responsable por pérdidas de ingresos, interrupciones en el servicio o inconvenientes operativos derivados de actualizaciones, fallas técnicas o ajustes en LA PLATAFORMA.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la responsabilidad de mantenerse informado sobre las modificaciones en LA PLATAFORMA, revisando regularmente las notificaciones y actualizaciones proporcionadas por AHA GROUP.

AÑADIR, CANCELAR Y MODIFICAR SERVICIOS:

AHA GROUP se reserva el derecho de modificar, actualizar, suspender, discontinuar o cancelar parcial o totalmente, en cualquier momento y por cualquier motivo que la legislación aplicable lo permita, los servicios de AHA VOY, así como los contenidos, información, materiales o recursos que ponga a disposición de contratistas independientes, clientes o del público en general, a través de LA PLATAFORMA o de sus partes integrantes, sin que ello genere derecho a compensaciones para el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DESCARGO DE RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS DE LA PLATAFORMA

AHA GROUP realiza esfuerzos comerciales razonables para poner a disposición el contenido de AHA VOY con calidad, seguridad y disponibilidad óptima. Sin embargo, AHA GROUP no garantiza el funcionamiento ininterrumpido, seguro o libre de errores de LA PLATAFORMA ni de las partes integrantes, recursos, materiales, contenido e información proporcionados a través de esta. Todos los servicios prestados a través de AHA VOY se brindan “tal como están” (“as is”) y según disponibilidad, sin que AHA GROUP asuma responsabilidad alguna por interrupciones, fallos o limitaciones en su funcionamiento; en consecuencia:

Exclusión de garantías:

AHA GROUP no otorga ninguna garantía expresa o implícita, incluyendo, pero no limitándose a:

- La disponibilidad ininterrumpida de LA PLATAFORMA o sus partes integrantes.
- La ausencia de fallas técnicas, errores, virus o vulnerabilidades de seguridad.
- La idoneidad o fiabilidad de los servicios ofrecidos por terceros a través de LA PLATAFORMA.
- La seguridad absoluta contra accesos no autorizados, *hackeos* o ataques cibernéticos
- Todos los servicios prestados a través de AHA VOY se brindan “tal como están” (“as is”) y según disponibilidad, sin que AHA GROUP asuma responsabilidad alguna por interrupciones, fallos o limitaciones en su funcionamiento

Responsabilidad ante fallas técnicas y eventos de fuerza mayor:

En caso de fallas técnicas o imposibilidad de acceso a AHA VOY debido a:

- Mantenimiento programado o imprevisto;
- Fallas en servidores, redes o sistemas informáticos;
- Ataques cibernéticos, *hackeos*, virus o vulneraciones de seguridad;
- Eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, tales como desastres naturales, apagones, conflictos sociales, fallos en telecomunicaciones u otros eventos fuera del control de AHA GROUP.

AHA GROUP procurará restablecer el acceso y normalizar LA PLATAFORMA en el menor tiempo posible, pero no será responsable por pérdidas, daños o perjuicios directos, indirectos o consecuenciales derivados de dichas interrupciones.

Exclusión de responsabilidad por actos de terceros:

AHA GROUP no será responsable por:

- Errores, fallas o incumplimientos de servicios prestados por terceros, incluyendo servidores, proveedores de hosting, pasarelas de pago, redes de telecomunicaciones o cualquier entidad externa.
- Accesos no autorizados a cuentas de CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, pérdida de datos o alteración de información debido a negligencia del CLIENTE o CONTRATISTA INDEPENDIENTE, contraseñas débiles o uso indebido de credenciales de acceso.

- Contenido, información o servicios proporcionados por los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, siendo estos últimos los únicos responsables de la calidad y cumplimiento de sus servicios.

Limitación de responsabilidad económica:

En ningún caso, AHA, sus cesionarios, licenciarios, directores, empleados, accionistas o representantes serán responsables por:

- Pérdidas económicas, daños indirectos, lucro cesante o pérdida de oportunidades derivadas del uso o imposibilidad de uso de LA PLATAFORMA.
- Reembolsos o compensaciones económicas por interrupciones en los servicios, salvo que una normativa específica lo exija.
- Cualquier otro daño derivado del uso de AHA VOY, excepto en los casos expresamente contemplados en la legislación aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

AHA GROUP podrá suspender total o parcialmente los servicios de LA PLATAFORMA, sin que por ello se pueda invocar su incumplimiento, falta de cumplimiento o demora en el incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

1. **Incumplimiento de obligaciones por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, incluyendo, pero no limitado a:
 - Falta de pago de tarifas, comisiones o cualquier obligación económica derivada del uso de LA PLATAFORMA.
 - Incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, incluyendo violaciones a políticas de calidad, seguridad, ética profesional o normativa legal.
 - Uso indebido de LA PLATAFORMA, incluyendo fraude, manipulación de datos, desvío de clientes o cualquier intento de evadir las condiciones comerciales de AHA GROUP.
2. **Circunstancias excepcionales y fuerza mayor**, tales como:
 - Emergencias nacionales o internacionales declaradas oficialmente, que impidan la prestación normal de los servicios.
 - Interrupciones en infraestructura tecnológica, ataques cibernéticos o fallas técnicas graves que afecten la operatividad de LA PLATAFORMA.
 - Eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

A los efectos de esta Sección, **fuerza mayor** o **caso fortuito** se refiere a circunstancias imprevisibles e inevitables que escapen por completo del control de **AHA GROUP** y que imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones, tales como guerras, desastres naturales, crisis económicas, conflictos sociales, actos gubernamentales, huelgas, cierres patronales, disturbios laborales, accidentes, terrorismo, disturbios civiles, sabotajes, epidemias, dificultades para obtener las materias primas o la mano de obra requeridas, falta o falla del transporte, avería de la planta o maquinaria esencial, trabajos de reparación o mantenimiento de emergencia, avería de los servicios públicos, cambios de ley, estatutos, reglamentos o cualquier otra medida legislativa, actos de gobiernos, organizaciones supranacionales u otras agencias administrativas o públicas, órdenes o decretos de cualquier tribunal, actos de terceros, retrasos en la entrega o defectos en los bienes o materiales suministrados por proveedores o subcontratistas, la incapacidad de obtener o conservar las autorizaciones, permisos, servidumbres o derechos de paso necesarios. **AHA GROUP** hará todos los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento de todas las obligaciones pertinentes lo antes posible tras la finalización de la fuerza mayor.

3. Efectos de la suspensión:

- Durante la suspensión, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá acceder ni operar dentro de LA PLATAFORMA, salvo que AHA GROUP determine lo contrario, sin que ello genere derecho a compensaciones o indemnizaciones a favor del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- Si la causa de la suspensión está relacionada con el incumplimiento del CONTRATISTA INDEPENDIENTE de sus obligaciones, de ningún modo se entenderá que dicha suspensión exime al CONTRATISTA INDEPENDIENTE del cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- AHA GROUP podrá restablecer los servicios una vez que las circunstancias que originaron la suspensión sean superadas, sin que ello genere su responsabilidad por incumplimiento o falta de cumplimiento, ni por demora en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de los artículos 28 y 60 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de las disposiciones de la legislación venezolana y de las normativas internacionales aplicables en materia de privacidad y tratamiento de datos personales, AHA GROUP establece el siguiente marco de protección y confidencialidad de la información personal o datos personales recopilados en LA PLATAFORMA.

Recopilación de información:

AHA GROUP recopila INFORMACIÓN PERSONAL de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES cuando estos acceden o utilizan LA PLATAFORMA. Asimismo, se recopila cierta información sobre EL CLIENTE o EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE cuando interactúa con AHA VOY, como, por ejemplo, datos del navegador o dispositivo, sistema operativo, fecha y hora de acceso, uso del sitio web o aplicaciones de AHA VOY, información por medio de cookies y tecnologías similares.

Información proporcionada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE manifiesta expresamente que toda la información o datos que ingrese en LA PLATAFORMA, es de su entera propiedad, titularidad o que se encuentra legalmente autorizado para disponer de ella para efecto de ingresarla voluntariamente en AHA VOY, sin violar o incumplir acuerdo, convenio, contrato, restricción, obligación o deber alguno. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE será el único responsable de mantener actualizados sus datos personales en su cuenta o perfil de AHA VOY. La omisión o inexactitud en alguno de datos o información proporcionada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE podría implicar la negativa de AHA GROUP a prestarle los servicios de LA PLATAFORMA solicitados o la imposibilidad para poder prestarlos o para atender sus solicitudes, y facultará a AHA para tomar acciones como eliminar la cuenta del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o eliminar los datos suministrados de la base de datos, entre otras.

Derecho a la privacidad y confidencialidad:

AHA GROUP se compromete a garantizar la privacidad, integridad y seguridad de la información recopilada de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, evitando el acceso, divulgación o uso no autorizado de los datos personales. No obstante, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que, a pesar de todos los esfuerzos de AHA GROUP, ninguna medida de seguridad de datos puede garantizar por completo la protección en todo momento, y en sentido la obligación de AHA GROUP será de medio y no de resultado.

Tratamiento de datos personales:

Los datos personales recopilados a través de LA PLATAFORMA serán utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato y para la correcta prestación de los servicios dentro de LA PLATAFORMA; esto incluye, pero no se limita a, su uso para las siguientes finalidades:

- Registro y verificación de identidad de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- Creación o modificación de cuentas o perfiles de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- Gestión y asignación de servicios a través de LA PLATAFORMA.
- Procesamiento de pagos y facturación, envío de recibos.
- Comunicación con los CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES para notificaciones, soporte y cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Garantizar la seguridad y mejorar la experiencia de uso dentro de LA PLATAFORMA.
- Para activar, mantener, administrar, personalizar y mejorar los servicios o funcionalidades de AHA VOY.
- Cualquier otro uso no descrito expresamente en la presente cláusula, que sea previamente notificado y aceptado por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, o que deba hacer AHA GROUP por requerimiento legal, orden judicial o de alguna autoridad competente, o que sea necesario o útil para establecer, ejercer o defender los derechos de AHA GROUP.

Para los fines antes descritos AHA GROUP podrá aplicar un tratamiento automatizado o, en ocasiones, manual (con intervención humana).

Cesión, transferencia o comunicación de datos personales:

La INFORMACIÓN PERSONAL de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES podrá ser cedida, comunicada o transferida:

- Con empleados, oficiales, subsidiarias, afiliadas o miembros del mismo grupo económico, proveedores, asesores, agentes, socios de marketing y otros proveedores o contratistas de AHA GROUP que razonablemente necesiten acceder a dicha información para los fines descritos en esta cláusula;
- Con terceros con el objetivo del procesamiento de datos para el desarrollo de INFORMACIÓN DE AHA GROUP, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato o para llevar a cabo los fines o hacer uso de la INFORMACIÓN PERSONAL de acuerdo a lo establecido en el presente contrato;
- Con terceros por requerimiento legal o para atender una orden judicial, un proceso legal o el requerimiento de autoridad competente, o para cumplir los términos y condiciones aplicables a este contrato, incluida la investigación de posibles faltas, o para detectar, prevenir o solucionar fraudes o problemas de seguridad o técnicos; o proteger los derechos y seguridad de AHA GROUP, clientes y contratistas independientes o del público en general.
- AHA GROUP se reserva el derecho a contratar a otras empresas para que realicen servicios en su nombre en relación con los servicios de AHA VOY. AHA GROUP se compromete a prohibir a dichos subcontratistas a utilizar los datos del CONTRATISTA INDEPENDIENTE para cualquier propósito que no sea el de realizar servicios en nombre de AHA VOY.
- AHA GROUP se reserva el derecho a transferir los datos del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a otra ubicación en Venezuela y otros países para su procesamiento en relación con los servicios de AHA VOY o para llevar a cabo los fines y usos descritos en esta cláusula.
- En caso de presentarse una venta, fusión, consolidación, cambio de control societario, transferencia sustancial de activos, reorganización o liquidación de AHA

GROUP; AHA GROUP podrá transferir, enajenar o asignar la información personal de CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES a una o más partes relevantes, incluidas a las sociedades vinculadas, previo aviso a los clientes y contratistas independientes afectados.

En ningún caso los datos personales serán utilizados para fines distintos a los establecidos en esta cláusula o en la política de privacidad de AHA VOY. AHA GROUP tampoco transferirá ni divulgará datos personales a ningún tercero sin el consentimiento previo del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, salvo lo indicado en esta cláusula o en la política de privacidad de AHA VOY.

Almacenamiento, retención y eliminación de datos:

- **Duración del almacenamiento:** Los datos personales que AHA GROUP recopila serán almacenados en una base de datos física o automatizada propiedad de AHA GROUP mientras sean necesarios para el cumplimiento del contrato y las finalidades descritas en esta cláusula.
- **Eliminación de datos:** Una vez finalizada la relación contractual, AHA GROUP procederá a la eliminación permanente de los datos personales, salvo que exista una obligación legal que requiera su conservación por un período adicional o exista la necesidad de almacenar datos personales del socio contractual con el fin de cumplir obligaciones contractuales o para fines comerciales legítimos.
- **Datos de transacciones y facturación:** Se mantendrán conforme a las disposiciones fiscales y regulatorias vigentes.

Responsabilidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la obligación de confidencialidad y resguardo de la información personal de los CLIENTES a los que brinde servicios a través de AHA VOY, comprometiéndose a:

- No compartir, divulgar ni utilizar los datos personales de los CLIENTES para fines distintos a la prestación del servicio contratado.
- No almacenar información de CLIENTES en dispositivos personales o externos fuera de LA PLATAFORMA.
- No contactar directamente a los CLIENTES fuera de LA PLATAFORMA con fines comerciales, salvo autorización expresa del CLIENTE y de AHA GROUP.
- Notificar de inmediato a AHA GROUP de cualquier incidente relacionado con la seguridad de los datos personales.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será considerado una falta grave, pudiendo dar lugar a sanciones, exclusión de LA PLATAFORMA y acciones legales correspondientes. AHA GROUP no asume responsabilidad alguna por ningún acto u omisión por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE que infrinja la legislación aplicable.

Seguridad de la información y medidas de protección:

AHA GROUP implementará medidas técnicas, organizativas y administrativas para proteger la información personal contra pérdidas, accesos no autorizados, alteraciones o divulgaciones indebidas, tales como:

- Cifrado de datos en las comunicaciones y almacenamiento de información.
- Autenticación y control de acceso para el manejo de cuentas y credenciales.
- Monitoreo y auditoría de actividad en LA PLATAFORMA para detectar usos indebidos.
- Mecanismos de respaldo y recuperación de información, asegurando la continuidad de los servicios.

Asimismo, AHA GROUP recomienda a los CONTRATISTAS INDEPENDIENTES y CLIENTES adoptar medidas de seguridad en sus dispositivos y accesos a LA PLATAFORMA para minimizar riesgos de filtración de datos. El CONTRATISTA

INDEPENDIENTE es responsable de mantener su contraseña y detalles de su cuenta seguros y confidencialmente.

Exención de responsabilidad de AHA GROUP:

- Si bien AHA GROUP adopta medidas de seguridad avanzadas, no será responsable por incidentes de pérdida o filtración de datos que se deriven de:
- Ataques cibernéticos, *hackeos*, posibles ataques en la sede física de AHA GROUP, o violaciones de seguridad causadas por terceros ajenos a AHA GROUP.
- Fallas en servidores o sistemas de proveedores externos de almacenamiento o procesamiento de datos.
- Negligencia, mal uso o incumplimiento de medidas de seguridad por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o los CLIENTES.
- Uso indebido de credenciales de acceso por parte de terceros o negligencia en la protección de contraseñas.
- Divulgación voluntaria de información personal por parte del CLIENTE o CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

En caso de un incidente de seguridad, AHA GROUP actuará conforme a los protocolos establecidos, notificando a los CLIENTES afectados y tomando las medidas correctivas pertinentes.

Derechos del CLIENTE o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES sobre sus datos personales:

De conformidad con las leyes de protección de datos aplicables, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

Derecho de acceso: consultar qué información personal ha sido recopilada y almacenada.

Derecho de rectificación: solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos.

Derecho de eliminación: solicitar la eliminación de datos personales cuando ya no sean necesarios.

Los CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES podrán ejercer estos derechos mediante solicitud escrita dirigida a AHA GROUP a través de los canales de contacto establecidos en LA PLATAFORMA.

Modificaciones a la política de tratamiento de datos:

AHA GROUP se reserva el derecho de modificar esta cláusula o incluir políticas, términos, condiciones o documentos adicionales en materia de privacidad, protección o tratamiento de datos personales en función de cambios normativos, mejoras de seguridad o necesidades operativas de LA PLATAFORMA. Cualquier modificación será notificada oportunamente a los CLIENTES y CONTRATISTAS INDEPENDIENTES a través de LA PLATAFORMA o por correo electrónico.

Autorización y consentimiento:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y reconoce que la suscripción del presente contrato se tomará como manifestación de su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo la recopilación, procesamiento, uso, tratamiento y transferencia de sus datos personales conforme a los términos de esta cláusula o de la política de privacidad de AHA GROUP, y acorde con la normatividad vigente.

Permiso de uso de datos de perfil:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE concede a AHA GROUP permiso para usar su nombre, foto del perfil y datos profesionales junto a anuncios, ofertas y otro contenido patrocinado o comercial que se muestre en AHA VOY, o en relación con ella, sin que reciba ningún tipo de compensación.

Adicionalmente, AHA GROUP podrá implementar tecnologías de reorientación publicitaria que analicen el comportamiento de CLIENTES o CONTRATISTAS INDEPENDIENTES dentro de LA PLATAFORMA, con el fin de mostrar anuncios personalizados en sitios de terceros. Estas tecnologías se basan en el uso de cookies y

otros identificadores digitales, y estarán sujetas a las políticas de privacidad aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Derechos de propiedad intelectual sobre signos distintivos

LAS PARTES reconocen y aceptan que las marcas, nombres comerciales, logos, emblemas, sellos, diseños, papelería oficial y demás signos distintivos de cada una son de su exclusiva propiedad y uso.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá utilizar, modificar, reproducir o explotar los signos distintivos de AHA GROUP sin autorización previa, expresa y por escrito. Toda utilización de los signos distintivos de AHA GROUP requerirá la aprobación previa del arte respectivo y su propósito, incluyendo campañas de marketing o material publicitario.

2. Derechos sobre LA PLATAFORMA AHA VOY

- AHA VOY, incluyendo su estructura, diseño, interfaces, bases de datos, código fuente, contenido digital, imágenes, videos, música, textos y demás elementos gráficos y tecnológicos que la componen, son de exclusiva propiedad de AHA GROUP y están protegidos por derechos de autor y propiedad intelectual.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre LA PLATAFORMA ni sus elementos.

- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE no podrá directa o indirectamente reproducir, distribuir, copiar, adaptar, modificar, divulgar, comercializar o hacer uso no autorizado de la PLATAFORMA AHA VOY o de los derechos de autor, marcas comerciales, dominios, logotipos, imagen comercial, secretos comerciales, patentes y demás derechos de propiedad intelectual asociados con los servicios comerciales y productos de AHA GROUP, sin la autorización expresa y escrita de AHA GROUP, esto incluye la prohibición de vender, alquilar, comercializar, disponer, modificar, descompilar, desensamblar, someter a ingeniería inversa, traducir, adaptar, reproducir, distribuir, difundir, reeditar, transferir, indexar, copiar, extraer o automatizar cualquier información, software, producto u otro elemento del contenido o de los servicios de AHA GROUP en cualquier forma sin un permiso previo y expreso de AHA GROUP. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE es responsable de garantizar que ningún empleado, agente, contratista, afiliado, participante autorizado suyo u otros incurra en alguna de las acciones prohibidas en el presente apartado.

3. Uso no autorizado e indemnización por infracción

Cualquier uso indebido, reproducción no autorizada o violación a los derechos de propiedad intelectual de AHA GROUP generará responsabilidad legal para el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, incluyendo:

- Obligación de indemnizar a AHA GROUP por los daños y perjuicios ocasionados.
- Sanciones administrativas y civiles conforme a la Ley de Propiedad Industrial y demás normativas aplicables en Venezuela.
- Posibles consecuencias penales en caso de que la infracción constituya un delito conforme a la legislación penal vigente.

4. Exclusión de responsabilidad de AHA GROUP sobre propiedad intelectual de terceros

AHA GROUP no será responsable por el cumplimiento de las obligaciones en materia de propiedad intelectual por parte de El CONTRATISTA INDEPENDIENTE, ni garantizará la autenticidad de la información, imágenes o materiales que este proporcione para su publicación en la Plataforma.

- EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE asume la total responsabilidad por el uso de imágenes, marcas, modelos o cualquier otro contenido de terceros que publique en

AHA VOY.

- AHA GROUP no se hace responsable del uso indebido que puedan hacer los CLIENTES o terceros de la propiedad intelectual de El CONTRATISTA INDEPENDIENTE que aparezca en la Plataforma, aplicaciones o sitio web de AHA GROUP.

5. Facultades de AHA GROUP en caso de infracción

En caso de que AHA GROUP detecte el uso indebido de su propiedad intelectual o la de terceros sin autorización, podrá tomar las siguientes medidas:

- Suspender o inhabilitar el acceso a LA PLATAFORMA del CONTRATISTA INDEPENDIENTE sin derecho a compensación.
- Eliminar cualquier contenido que infrinja derechos de propiedad intelectual.
- Ejercer acciones legales o administrativas para proteger sus derechos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LICENCIA DE MARCA

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE otorga expresa una licencia no exclusiva, sublicenciable, transferible, de alcance global, libre de regalías, a AHA GROUP y a sus subsidiarias y afiliadas, para utilizar, reproducir, modificar, adaptar, publicar, traducir, crear obras derivadas, distribuir y ejecutar o mostrar públicamente las marcas, nombres comerciales, lemas, logotipos o signos distintivos del d CONTRATISTA INDEPENDIENTE o de sus negocios, así como las imágenes y descripciones de sus productos y servicios, que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE ingrese en LA PLATAFORMA o relacione en forma alguna con AHA VOY, única y exclusivamente para fines de proporcionar, operar, desarrollar, promocionar, actualizar y mejorar los servicios, productos y funcionalidades de AHA VOY, sin que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE reciba ningún tipo de compensación. De manera enunciativa mas no limitativa, esta Licencia permite a AHA utilizar las Marcas y signos distintivos del CONTRATISTA INDEPENDIENTE en todo tipo de presentaciones comerciales, menciones, eventos, listados de clientes, así como en todo tipo de material audiovisual o contenido, incluyendo, pero sin limitarse a cualquiera que sea publicado en las diferentes medios y espacios que conforman AHA VOY. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE expresamente reconoce y acepta que cuenta con todas y cada una de las autorizaciones necesarias e idóneas para autorizar el uso de sus marcas y signos distintivos. AHA GROUP se compromete a cuidar la imagen y prestigio de las marcas del CONTRATISTA INDEPENDIENTE y a cesar su utilización en el caso de que esta última así lo solicite. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá en cualquier momento revocar esta Autorización, en cuyo supuesto, dentro de lo posible y en un plazo razonable conforme a los tiempos que para tal efecto establezca AHA GROUP a su entera discreción, las Marcas del CONTRATISTA INDEPENDIENTE serán retiradas de los espacios o medios propiedad de AHA GROUP en que estas aparezcan. El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta expresamente que su negativa o revocación de la presente Licencia tendrá como consecuencia el no poder acceder a determinados servicios o funcionalidades de AHA VOY para las cuales es esencial contar con la autorización de uso de las marcas del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Definición de información confidencial:

Para los efectos de esta cláusula se entenderá como “información confidencial” toda información, que hubiere sido revelada, por cualquier medio, por una de LAS PARTES a la otra, haya sido etiquetada o no como reservada o confidencial, incluyendo, de manera

enunciativa más no limitativa, toda información o documentación revelada en comunicaciones verbales o escritas, o cualquier información contenida en cualquier tipo de soporte o medio de almacenamiento, sea físico o digital, entre los cuales se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa, mensajes de correo electrónico, mensajes de datos en general, dispositivos de almacenamiento, sitios web, redes de almacenamiento de información en la nube (*cloud computing*), bases de datos, o cualquier otro medio de almacenamiento de datos.

Protección de la información confidencial:

LAS PARTES se comprometen a resguardar y tratar como confidencial la “información confidencial” que le hubiere sido revelada por la otra parte o por cualquier otra fuente ligada o relacionada con AHA VOY. LAS PARTES acuerdan tomar las medidas necesarias a fin de garantizar la confidencialidad prevista en esta cláusula.

Uso y tratamiento de la información confidencial:

LAS PARTES convienen que podrán utilizar la información confidencial exclusivamente para fines relacionados con la ejecución y aprovechamiento del presente contrato o con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones establecidas en los presentes términos y condiciones de este contrato y en la medida necesaria a tal efecto. La “información confidencial” será tratada exclusivamente por LAS PARTES y no será revelada a terceros sin el consentimiento previo de la parte emisora de la información. La parte receptora de la información únicamente podrá revelar información a sus empleados, empresas afiliadas, colaboradores, asociados, socios, o directores o, tratándose de AHA GROUP, a los proveedores externos de AHA VOY, en la medida de lo necesario para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Propiedad de la información confidencial:

LAS PARTES de este contrato reconocen que la “información confidencial” es de la exclusiva propiedad de la parte emisora, y que su revelación a la otra parte que la reciba no genera derecho alguno de propiedad intelectual, copropiedad, licencia, cesión o cualquier otra forma de prerrogativa que ponga en duda la propiedad de la información confidencial, así como su revelación o recepción de ninguna manera será interpretada como una obligación de la parte emisora de revelar toda o cualquier otra información específica.

Información excluida:

No serán aplicables las restricciones establecidas en esta cláusula a cualquier información que: (i) sea del conocimiento público o llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción de la presente cláusula; (ii) se haya generado de forma independiente por cualquiera de LAS PARTES, subsidiarias o filiales, sin ninguna conexión con la información confidencial; (iii) fuere conocida por la parte receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la parte emisora; (iv) proceda de un tercero sin incumplimiento por este último de ningún contrato u obligación de confidencialidad; (v) sea comunicada por la parte emisora a la otra parte con autorización para su revelación, divulgación o transferencia a terceros, ya sea en virtud de los términos y condiciones de este contrato, las disposiciones de la política de privacidad de AHA GROUP, o cualquier acuerdo, contrato o convenio de LAS PARTES en el cual se autorice expresamente dicha revelación, divulgación o transferencia a terceros; (vi) deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo, en cuyo supuesto la parte que hubiere recibido la orden correspondiente, deberá dar aviso inmediato a la parte emisora de la información para efecto de que ésta tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información confidencial que le haya sido requerida; o, (vii) deba ser comunicada para establecer, ejercer o defender los derechos de AHA GROUP, o en caso de que AHA GROUP deba denunciar a las autoridades competentes algún tipo de actividad ilegal por parte del CONTRATISTA

INDEPENDIENTE en relación con AHA GROUP o con LA PLATAFORMA.

Obligación de devolución o destrucción:

Dejando a salvo lo indicado en la cláusula décima sexta de los presente términos y condiciones de este contrato, a la terminación del presente contrato, cualquiera de LAS PARTES que haya entregado o revelado información confidencial a la otra parte, podrá solicitar, en cualquier momento, la devolución o destrucción de la información confidencial que la parte receptora tenga o se encuentre en su poder y que sea propiedad de la parte emisora. La parte receptora, en su caso, deberá devolver o destruir la información confidencial, según lo solicite la parte emisora, dentro de un plazo razonable, de cuando menos (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, así como confirmar por escrito a la parte emisora que la información confidencial ha sido devuelta o destruida, según lo solicitado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIZACIÓN

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a defender, indemnizar y mantener indemne a AHA GROUP, sus subsidiarias, filiales, cesionarias, consejeros, directivos, accionistas, empleados, agentes y partes relacionadas (en adelante “los beneficiarios”), de cualquier obligación, daño, responsabilidad, pérdida y gasto (incluidos costos judiciales y honorarios profesionales) que surja o se imponga a AHA GROUP en relación con cualquier reclamación, acción, demanda, exigencia, sentencia o procedimiento judicial o administrativo de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona física o jurídica, pública o privada (“terceros”), con relación o como consecuencia de las siguientes acciones del CONTRATISTA INDEPENDIENTE o de sus subcontratistas o dependientes:

(a) Incumplimientos y violaciones contractuales del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, lo que incluye, pero se no limita:

- Incumplimiento, o presunto incumplimiento, de este contrato o de los términos, condiciones o políticas adicionales de AHA VOY; o,
- Incumplimiento de normas de calidad, seguridad o ética profesional en la prestación de servicios dentro de LA PLATAFORMA.

(b) Violaciones a leyes y derechos de terceros, lo que incluye, pero no se limita a:

- Violaciones, o presuntas violaciones, a leyes, normativas o regulaciones vigentes en la República Bolivariana de Venezuela o cualquier otra jurisdicción aplicable.
- Infracción, o presunta infracción, de derechos de propiedad intelectual, confidencialidad y protección de datos personales; o,
- Uso indebido, divulgación no autorizada o filtración de información de CLIENTES o de AHA GROUP

(c) Responsabilidad ante CLIENTES y terceros, lo que incluye, pero no se limita a:

- Demandas, reclamaciones o denuncias de CLIENTES relacionadas con los servicios prestados por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, incluyendo:
 - Daños materiales o personales ocasionados durante la ejecución del servicio.
 - Negligencia, fraude, engaño o mala praxis en la prestación de servicios.
 - Incumplimientos contractuales o disputas derivadas del servicio brindado; o,
 - Infracción de los derechos de cualquier tercero, incluidos los CLIENTES y otros CONTRATISTAS INDEPENDIENTES de AHA VOY.

(d) Uso de LA PLATAFORMA; ya sea por,

- Uso no autorizado o fraudulento de AHA VOY, incluyendo la manipulación del sistema de reputación, suplantación de identidad, uso de datos falsos o cualquier acción que atente contra la integridad de LA PLATAFORMA.
- Intento de evadir comisiones o realizar transacciones fuera de LA

PLATAFORMA, afectando la operación y sostenibilidad del sistema, o,

- Cualquier acción u omisión del CONTRATISTA INDEPENDIENTE que cause perjuicio económico o reputacional a terceros.
- Cualquier declaración falsa que emita el CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- Todo acceso o uso que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE haga de LA PLATAFORMA o de cualquier servicio de AHA GROUP.

Procedimiento en caso de reclamaciones o demandas:

- En caso de que AHA GROUP sea demandada, investigada o sancionada debido a la actuación del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, éste asumirá la defensa legal, incluyendo los costos de representación y honorarios de abogados.
- Si AHA GROUP decide ejercer su propia defensa, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá reembolsar todos los costos y gastos legales en los que AHA GROUP incurra.
- El CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá responder en tiempo y forma ante cualquier requerimiento de AHA GROUP, garantizando su cooperación total en procesos judiciales o administrativos.

Extensión de la indemnización:

- La obligación de indemnizar a AHA GROUP se mantendrá vigente incluso después de la finalización o terminación del contrato, si la reclamación está relacionada con servicios prestados durante la vigencia del mismo.
- AHA GROUP tendrá derecho a retener montos pendientes de pago al CONTRATISTA INDEPENDIENTE, si existe una reclamación activa que implique posibles costos o daños económicos para la empresa, sin que ello limite la responsabilidad del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la cual se extenderá por indemnización, gastos y costas, incluidos honorarios de abogados y expertos, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Las obligaciones y responsabilidades de AHA GROUP se limitarán a las expresamente establecidas en este contrato. AHA GROUP no se asume ni se le puede afirmar ninguna obligación o responsabilidad implícita, salvo que sea derivada de fraude o irrupción delictiva de AHA GROUP.

Salvo en acciones o reclamaciones derivadas de negligencia grave o dolo, y en la medida máxima que la ley aplicable lo permita, AHA GROUP no será responsable en ningún caso ante el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, por de ingresos, pérdida de ganancia, lucro cesante, daño moral, pérdida de reputación, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de tiempo, pérdida o daño de datos, informes, documentación o seguridad, costo de adquisición de bienes sustitutos, pérdida de uso, ni por ningún daño emergente, indirecto, incidental, consecuente, especial, punitivo o ejemplar que surja de o en relación con este contrato o las acciones, inacciones o servicios comerciales de AHA GROUP, lo que incluye pero no se limita a: (i) la imposibilidad de acceder o utilizar LA PLATAFORMA, (ii) error u omisión en la información proporcionada por AHA, o cuando la información que AHA GROUP suba o ingrese en AHA VOY no sea exacta, completa o útil.

En ningún caso la responsabilidad total de AHA GROUP bajo cualquier reclamación realizada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE excederá la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50) o el importe de las tarifas pagadas al CONTRATISTA INDEPENDIENTE en virtud del presente contrato durante los tres (3) meses inmediatamente anteriores al evento que dé lugar a la reclamación, o, si han transcurrido menos de tres (3) meses desde el inicio de la relación contractual entre LAS PARTES, de las tarifas pagadas hasta dicha fecha. A los

efectos de esta cláusula, se entenderá por “tarifas” los pagos netos que hubiere recibido el CONTRATISTA INDEPENDIENTE de los CLIENTES por los servicios completados a través de AHA VOY.

Las exclusiones y limitación de responsabilidad previstas en esta cláusula se aplicarán tanto a los reclamos individuales como acumulativos (en la medida que estos últimos sean aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima de este Contrato), e independientemente de la causa o tipo de la reclamación o si se basa en contrato, negligencia, responsabilidad extracontractual, una garantía, un agravio, responsabilidad objetiva u otro fundamento legal, incluso si AHA GROUP ha sido advertida o no de la posibilidad de dichos daños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO

AHA GROUP se reserva el derecho, a su entera discreción, de modificar, actualizar o revisar este contrato en cualquier momento, con el objetivo de adaptarlo a las necesidades operativas de LA PLATAFORMA y a los cambios en el marco legal vigente.

1. Causales de modificación

Las modificaciones podrán realizarse por, pero no limitándose a:

Cambios normativos, regulatorios o legales aplicables en la República Bolivariana de Venezuela o en cualquier otra jurisdicción aplicable a la operación de AHA GROUP.

Actualización de políticas operativas, tecnológicas, comerciales o de seguridad, para mejorar la eficiencia y funcionamiento de AHA VOY.

Optimización de la experiencia del CLIENTE, nuevas funcionalidades o ajustes en los servicios disponibles.

Modificación de tarifas, comisiones, métodos de pago o condiciones de uso dentro de LA PLATAFORMA.

2. Entrada en vigor de las modificaciones

Las modificaciones a este Contrato entrarán en vigor dentro de los treinta (30) días siguientes a su publicación en AHA VOY o tras su notificación a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE a través del correo electrónico registrado en su cuenta. La notificación deberá indicar las modificaciones realizadas.

El uso o acceso continuo de LA PLATAFORMA después de la publicación o notificación de cualquier cambio, se entenderá como una aceptación total e irrevocable de dichos cambios y de los nuevos términos y condiciones del contrato. Además, se entenderá como una confirmación de que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE ha revisado las modificaciones.

3. Opción de terminación del contrato

Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no está de acuerdo con las modificaciones, podrá solicitar la terminación inmediata de su contrato y la eliminación de su cuenta a la dirección de correo electrónico soporte@AHAVOY.com, sin que ello genere derecho a:

- Indemnizaciones, compensaciones económicas o reembolsos de ningún tipo.
- Reclamaciones por cambios en políticas, tarifas o condiciones de uso de LA PLATAFORMA.

En caso de no solicitar la terminación de su contrato dentro del período de 30 días posteriores a la publicación o notificación de los cambios, las modificaciones se considerarán aceptados por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y entrarán en vigor automáticamente los nuevos términos y condiciones establecidos por AHA GROUP.

4. Exención de responsabilidad de AHA GROUP

- AHA GROUP no será responsable por pérdidas económicas, afectaciones comerciales o cualquier otro perjuicio derivado de modificaciones al Contrato o a LA PLATAFORMA.

- AHA GROUP podrá actualizar el Contrato cuantas veces sea necesario, sin necesidad de autorización previa del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- El desconocimiento de las modificaciones no exime al CONTRATISTA INDEPENDIENTE de su cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTRATO COMPLETO/ SEPARABILIDAD

Este contrato constituye el acuerdo íntegro, único y vinculante entre AHA GROUP y el CONTRATISTA INDEPENDIENTE, y sustituye cualquier negociación, acuerdo, convenio, comunicación previa, ya sea verbal o escrita, relacionada con el objeto del mismo.

Ninguna declaración, promesa o garantía hecha con anterioridad a la firma de este Contrato tendrá validez o efectos legales, salvo que haya sido incorporada expresamente en este documento.

Autonomía de disposiciones:

Si alguna disposición de este contrato o de estos términos y condiciones fuera declarada nula, ilegal o inejecutable por un tribunal competente, ello no afectará la validez de las demás disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto, debiendo interpretarse el contrato en su conjunto de manera que refleje la voluntad original de LAS PARTES en la mayor medida posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN

El presente contrato se celebra con carácter intuitu personae respecto a El CONTRATISTA INDEPENDIENTE, por lo que este no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo. AHA, por su parte, estará autorizada para ceder en cualquier momento el presente contrato y los derechos u obligaciones derivados del mismo, en cuyo caso bastará que le notifique al CONTRATISTA INDEPENDIENTE sobre dicha cesión, señalando la información que identifique al cesionario.

Se sugiere que el contrato sea personal solo para el contratista y que, en cambio, AHA GROUP preserve la posibilidad de ceder o transferir el contrato total o parcialmente ya que forma parte de un grupo de sociedades y esta es una práctica común entre sociedades de un mismo grupo económico, además podría eventualmente sea objeto de una compra, absorción, o venta de activos y sería prácticamente muy engorroso solicitar la aprobación previa de cada contratista independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley aplicable:

Este contrato será regulado, interpretado y ejecutado exclusivamente conforme a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, sin que sean aplicables principios de conflicto de leyes que pudieran remitir a otra jurisdicción.

Idioma y validez del contrato:

Este contrato se firma y ejecuta en castellano, siendo este el idioma oficial para su interpretación, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, siendo este el único idioma válido para su interpretación.

En caso de que se traduzca a otro idioma, la versión en castellanos prevalecerá sobre cualquier otra versión en caso de discrepancias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. **Negociación directa**

LAS PARTES se comprometen a resolver de manera amistosa mediante negociación directa y de buena fe, cualquier controversia, disputa o reclamación que surja de o en relación con este contrato o de toda enmienda al mismo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales. Para tal efecto, la parte que desee plantear la controversia deberá notificar por escrito a la otra parte, indicando la naturaleza de la disputa y proponiendo una reunión para discutirla. LAS PARTES se comprometen a reunirse en un plazo de 30 días calendario a partir de la recepción de dicha notificación, con el objetivo de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

2. **Mediación o arbitraje**

- **Mediación:** Si la controversia, disputa o reclamación no ha sido solucionada en la negociación o en la medida en que no se logre un acuerdo en el plazo de (60) días calendarios contados desde el comienzo de la negociación, LAS PARTES podrán optar por la mediación ante un centro reconocido de resolución de conflictos en Caracas, Venezuela. La mediación tendrá lugar en Caracas, se llevará a cabo de conformidad con el reglamento del centro de resolución de conflictos escogido y el idioma que se utilizará en la mediación será el español.

- **Arbitraje:** Si la disputa, controversia o reclamación no se ha resuelto completamente mediante mediación o si LAS PARTES no optan por acudir a la mediación, la controversia será sometida a arbitraje, conforme al reglamento de un reconocido Centro de Arbitraje en Caracas, Venezuela. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro único, nombrado conforme al reglamento de arbitraje del centro de arbitraje escogido. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Caracas. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el español. El laudo arbitral será motivado. La citación para la contestación de la demanda de arbitraje se realizará en la dirección de la parte demandada indicada en este contrato o en su domicilio fiscal. Se mantendrá la confidencialidad en el arbitraje, así como sobre todos los documentos y materiales generados en el mismo. La controversia, diferencia o reclamación sometida a arbitraje se resolverá de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

3. **Sumisión subsidiaria a la jurisdicción ordinaria:** En caso de que el arbitraje no sea posible o aplicable por cualquier motivo, incluyendo, pero no limitado a, la falta de acuerdo para designar a un árbitro, la declaratoria de nulidad del laudo arbitral, o si el laudo arbitral es anulado por un tribunal competente, LAS PARTES acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. La ley procesal aplicable será la de la República Bolivariana de Venezuela y la controversia se resolverá de conformidad con las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RENUNCIA A ACCIÓN COLECTIVA

En la medida permitida por las leyes aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, cada parte acepta que cualquier reclamación, disputa o demanda derivada de este Contrato deberá ser presentada de forma individual y no como parte de una acción colectiva, consolidada o representativa.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que renuncia expresamente a

cualquier derecho a participar en acciones colectivas o demandas grupales contra AHA GROUP, sus cesionarios, afiliados, empleados, directores, accionistas o agentes.

Si un tribunal competente determina que esta cláusula es inválida o inejecutable en un caso específico, LAS PARTES acuerdan que cualquier acción colectiva en su contra deberá limitarse estrictamente a la mínima extensión permitida por la ley, sin afectar la validez del resto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA DE ESTE CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aceptación digital y se mantendrá en vigor hasta tanto sea terminado por cualquiera de las causas previstas en los presente términos y condiciones o en toda modificación, cambio, enmienda a los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Causales de terminación:

Dejando a salvo toda otra causa de terminación establecida en las demás disposiciones de este contrato o que se establezca en toda modificación, cambio, enmienda a los presentes términos y condiciones, el presente contrato podrá ser terminado por las siguientes causas:

a. Incumplimiento de obligaciones contractuales:

Cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la resolución del contrato en caso de que la otra parte incumpla de manera grave y reiterada con las obligaciones establecidas en este contrato, sin perjuicio de los reclamos, indemnizaciones o acciones legales que pudieran derivarse del incumplimiento.

b. Terminación unilateral:

AHA GROUP podrá suspender o terminar este contrato en cualquier momento y por cualquier motivo que permita la legislación aplicable, incluso si determina, según el exclusivo criterio de AHA GROUP, que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE infringe los términos y condiciones de este contrato, mantiene un puntaje bajo, recibe reseñas negativas constantes recibe o supone daños, riesgos o posible exposición legal para AHA GROUP, sus usuarios u otros.

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE puede dejar de usar los servicios de AHA VOY o cancelarlos en cualquier momento y podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento y por cualquier motivo, siempre que notifique su decisión por escrito a AHA GROUP con al menos (30) días calendarios de anticipación.

No se generará ninguna obligación de pago por indemnización, daños y perjuicios ni por ningún otro concepto derivado de la terminación.

c. Quiebra, atraso, insolvencia o incapacidad de cumplimiento:

El contrato quedará terminado de manera inmediata si alguna de LAS PARTES:

- Se declara en quiebra, atraso o insolvencia.
- Se encuentra en una situación financiera que le impida cumplir con sus obligaciones contractuales.
- Es objeto de liquidación, disolución o intervención administrativa que afecte su operatividad.

d. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

A los efectos de esta causal, fuerza mayor o caso fortuito se refiere a circunstancias imprevisibles e inevitables que escapan por completo del control de AHA GROUP y que imposibiliten de manera definitiva el cumplimiento de sus obligaciones, tales como guerras, desastres naturales, crisis económicas,

conflictos sociales, actos gubernamentales, huelgas, cierres patronales, disturbios laborales, accidentes, terrorismo, disturbios civiles, sabotajes, epidemias, dificultades para obtener las materias primas o la mano de obra requeridas, falta o falla del transporte, avería de la planta o maquinaria esencial, trabajos de reparación o mantenimiento de emergencia, avería de los servicios públicos, cambios de ley, estatutos, reglamentos o cualquier otra medida legislativa, actos de gobiernos, organizaciones supranacionales u otras agencias administrativas o públicas, órdenes o decretos de cualquier tribunal, actos de terceros, retrasos en la entrega o defectos en los bienes o materiales suministrados por proveedores o subcontratistas, la incapacidad de obtener o conservar las autorizaciones, permisos, servidumbres o derechos de paso necesarios. AHA GROUP hará todos los esfuerzos razonables para reanudar el cumplimiento de todas las obligaciones pertinentes lo antes posible tras la finalización de la fuerza mayor.

e. Por excesiva onerosidad sobrevenida

LAS PARTES de este contrato deberán cumplir sus obligaciones contractuales, aun cuando las circunstancias hayan convertido su cumplimiento en más gravoso de lo que razonablemente podrían haber previsto al tiempo de la celebración del contrato. No obstante lo anterior, cuando una parte del contrato pruebe que: a) continuar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha devenido excesivamente gravoso debido a un hecho fuera de su control razonable, que no era razonablemente previsible que se hubiera tenido en cuenta al tiempo de la celebración del contrato; y que b) razonablemente no podría haber evitado o superado el hecho en cuestión o sus consecuencias, LAS PARTES estarán obligadas, dentro de un plazo razonable desde que esta causal sea invocada, a negociar condiciones contractuales alternativas que permitan razonablemente superar las consecuencias del hecho. Si LAS PARTES no puedan llegar a acordar condiciones contractuales alternativas dentro un plazo razonable, la parte que invoque esta causal tendrá derecho a resolver el contrato, pero no podrá solicitar a un juez o árbitro su adaptación sin el acuerdo de la otra parte.

f. Terminación por mutuo acuerdo

LAS PARTES podrán dar por terminado este contrato en cualquier momento, siempre que formalicen su decisión mediante un acuerdo por escrito.

2. Efectos de la terminación del contrato:

- **Obligaciones pendientes:** La terminación del contrato no exime a LAS PARTES del cumplimiento de aquellas obligaciones o pagos que estuvieran pendientes y que se hubieran causado durante su vigencia. Por lo tanto, los derechos y responsabilidades generados durante la vigencia del contrato seguirán siendo exigibles, incluyendo el pago de cualquier monto adeudado y la ejecución de servicios previamente contratados.
- Ambas partes deberán cumplir con todas las obligaciones económicas, contractuales y operativas pendientes hasta la fecha de terminación del contrato.
- Tras la terminación de este contrato, se mantendrán vigentes todas aquellas obligaciones y disposiciones que por su naturaleza deban subsistir a la terminación, tales como, pero sin limitarse a, las previstas en las cláusulas de confidencialidad, propiedad intelectual, indemnización, descargo de responsabilidad, límite de responsabilidad, terminación de este contrato, legislación aplicable, solución de controversias, modificaciones a este contrato, carácter personal y cesión, divisibilidad, comunicaciones electrónicas y propiedad del documento y confidencialidad.
- **Devolución de información y materiales:** Cualquier información, documentos

o bienes proporcionados por una parte a la otra deberán ser devueltos, en caso de que corresponda. Cualquier información confidencial, documentos o bienes proporcionados por una parte a la otra deberán ser devueltos o eliminados según lo convenido en el presente contrato, salvo acuerdo en contrario o cuando la legislación aplicable exija su conservación.

- **Cese del acceso a LA PLATAFORMA:** Una vez que termine este contrato por cualquier motivo, el CONTRATISTA INDEPENDIENTE debe dejar de usar de inmediato los servicios de AHA VOY y eliminar toda la información de los CLIENTES que hubiese obtenido con infracción de este contrato, además AHA GROUP podrá bloquear o eliminar el acceso del CONTRATISTA INDEPENDIENTE a AHA VOY, sin que esto genere derecho a reclamaciones o compensaciones de parte de aquel.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DISPOSICIONES VARIAS

Modificaciones, cambios o enmiendas:

Toda modificación, cambio o enmienda al contrato deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los presentes términos y condiciones, constar por escrito y ser notificada y aceptada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE mediante los mecanismos previstos en este contrato, sin que puedan alegarse acuerdos verbales o tácitos como base para su alteración.

No renuncia:

El hecho de que una parte no reclame o haga valer sus derechos o el cumplimiento de una disposición del contrato, no constituye automáticamente una renuncia a dichos derechos ni se considerará en ningún caso una renuncia a ninguna parte de dicha disposición.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: FIRMA Y ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

Firma y validez jurídica del contrato:

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta y suscribe el presente contrato de manera electrónica a través de AHA VOY, reconociendo que dicha aceptación firma electrónica, ya sea digital o encriptada, tiene plena validez jurídica y fuerza vinculante, conforme a lo establecido en la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicada en la Gaceta Oficial nro. 37.076 de fecha 13 de diciembre de 2000.

En tal sentido, cada parte reconoce que este Contrato puede ser formalizado y ejecutado mediante medios electrónicos, y que su aceptación firma electrónica tendrá la misma eficacia jurídica de un original firmado en formato físico.

Aceptación y consentimiento electrónico:

La aceptación del contrato por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE se formaliza al seleccionar la opción de “Aceptar” dentro de AHA VOY, constituyendo su consentimiento expreso e inequívoco de los términos y condiciones aquí establecidos. Con su aceptación digital por parte del CONTRATISTA INDEPENDIENTE se considerará que el presente contrato ha quedado firmado, formalizado o ejecutado.

Consentimiento previo, pleno y consciente:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE declara haber leído y comprendido todas las cláusulas, términos y condiciones de este contrato. Asimismo, acepta la naturaleza electrónica de la presente transacción. Por lo tanto, al proporcionar su aceptación digital a este contrato, se considerará que lo hace en plena conformidad, sin reservas y con pleno conocimiento de sus efectos jurídicos.

Registro y conservación del contrato:

AHA GROUP conservará un registro electrónico del presente contrato y de la aceptación

realizada por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE y de su firma electrónica realizada por cada parte, pudiendo ser consultado en cualquier momento a través de LA PLATAFORMA.

LAS PARTES acuerdan que el mantenimiento de registros en formato electrónico tendrá el mismo efecto legal, validez o aplicabilidad que el uso de un sistema de mantenimiento de registros basado en papel,

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrá acceder a una copia digital del contrato en su cuenta de CLIENTE dentro de AHA VOY o solicitar una copia a través de los canales oficiales de AHA GROUP.

Jurisdicción y evidencia legal:

En caso de disputa, el registro electrónico de aceptación del contrato, almacenado en los servidores de AHA GROUP, servirá como prueba fehaciente del consentimiento del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

Ambas partes acuerdan que cualquier controversia sobre la validez del presente contrato será resuelta conforme a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, reconociendo la validez legal de los contratos electrónicos.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la página de firma de una contraparte, ejemplar o duplicado firmado de este contrato, firmado manualmente, transmitido por fax, correo electrónico en formato de documento portátil (.pdf) o por cualquier otro medio electrónico destinado a preservar la apariencia gráfica y pictórica original de un documento, tiene el mismo efecto que la entrega de un original suscrito de este contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las notificaciones, avisos, actualizaciones o comunicaciones relacionadas con la cuenta del CONTRATISTA INDEPENDIENTE serán enviadas exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico que aparezca en cualquier momento registrada en su cuenta en AHA VOY.

Validez de las comunicaciones electrónicas:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE reconoce y acepta que todas las comunicaciones electrónicas enviadas por AHA tienen plena validez legal y efectos vinculantes.

El uso del correo electrónico como medio de notificación se considerará suficiente para efectos de:

- Actualización de términos y condiciones del contrato.
- Modificaciones en políticas, comisiones o procedimientos de LA PLATAFORMA.
- Avisos de suspensión, inhabilitación o cierre de cuenta.
- Cualquier otra información relevante sobre su uso de LA PLATAFORMA.

Obligación de mantener información actualizada:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a mantener su correo electrónico actualizado y operativo, asumiendo toda responsabilidad por la falta de recepción de comunicaciones debido a errores en la información proporcionada. En caso de que su dirección de correo electrónico u otra información de contacto cambien, deberá notificar a AHA GROUP esos cambios inmediatamente a través de los métodos de contacto de AHA VOY indicados en LA PLATAFORMA.

Si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no actualiza o no cambia una dirección de correo electrónico u otra información de contacto incorrecta o inválida, entiende y acepta que de todas maneras se considerará que las comunicaciones se le proporcionaron si fueron puestas a su disposición en formato electrónico si le fueron enviadas a la dirección de correo electrónico que figura en nuestros registros o enviadas por otros medios electrónicos.

AHA no será responsable si el CONTRATISTA INDEPENDIENTE no revisa su correo electrónico o ignora las notificaciones enviadas.

Eficacia de las comunicaciones electrónicas (e-mails):

Todo mensaje de datos enviado por correo electrónico a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, se considerará entregado y recibido, al enviarse a la dirección de correo electrónico registrada por EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE en su cuenta en AHA VOY, según lo registrado en el sistema de información de AHA GROUP.

Exclusión de responsabilidad por correos no oficiales

AHA GROUP únicamente enviará comunicaciones desde sus direcciones de correo electrónico oficiales, las cuales estarán debidamente identificadas en LA PLATAFORMA.

AHA GROUP no se hace responsable por fraudes, estafas o correos electrónicos falsos enviados por terceros ajenos a la empresa.

Otros mecanismos válidos de comunicación:

Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones o avisos que AHA GROUP deba hacer al CONTRATISTA INDEPENDIENTE podrán efectuarse, a discreción de AHA GROUP:

(i) por escrito enviado a la dirección o domicilio que AHA GROUP tenga registrada como domicilio del CONTRATISTA INDEPENDIENTE, incluso tratándose de su domicilio fiscal; o, (ii) mediante otros mecanismos electrónicos de autenticación o confirmación que AHA GROUP implemente a través de AHA VOY.

Notificaciones a AHA GROUP:

Dejando a salvo lo dispuesto en la cláusula séptima (4.b y 6), cláusula octava (6) y en la Cláusula décima segunda (3), las notificaciones o avisos que el CONTRATISTA INDEPENDIENTE haga a AHA GROUP se enviarán por escrito, o cualquier otro medio que acuse o confirme su recibo por el destinatario, al domicilio señalado para tal efecto por AHA GROUP, ubicado en: Torre este, Piso 3, oficina top 3-7 del Edificio Parque Cristal, ubicado en Av. Francisco de Miranda, Calle Primera, entre Tercera y Cuarta Avenida de la Urb. Los Palos Grandes, Municipio Chacao, estado Miranda, Caracas, Venezuela, en este caso las notificaciones deberán efectuarse en días y horas hábiles, o, por correo electrónico enviado a la siguiente dirección electrónica:

sopORTE@AHAVOY.com

Comunicaciones por parte de AHA GROUP:

El CONTRATISTA INDEPENDIENTE acepta que AHA GROUP podrá comunicar por cualquier medio registrado por el CONTRATISTA INDEPENDIENTE: información sobre promociones, sobre productos, invitaciones a eventos, notificaciones sobre cambios a los términos y condiciones de este contrato, así como cualquier otra información o notificación formal que AHA GROUP necesite comunicar al CONTRATISTA INDEPENDIENTE. En todas las comunicaciones electrónicas remitidas por AHA GROUP se informará debidamente el nombre del remitente, así como la manera en que podrá oponerse a seguir recibiendo comunicaciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:

PROPIEDAD DEL DOCUMENTO Y CONFIDENCIALIDAD

Este documento y cualquier otro material derivado del mismo son de exclusiva propiedad de AHA GROUP. Queda estrictamente prohibida la divulgación, copia, reproducción, distribución o entrega a terceros sin la previa autorización por escrito de AHA GROUP.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a sanciones legales conforme a lo establecido en la legislación venezolana, incluyendo, pero no limitado a, acciones civiles, comerciales y penales por el uso indebido de información confidencial y propiedad intelectual de AHA GROUP.

